



# *PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACION DE UN PRESUPUESTO TRANSVERSAL SENSIBLE AL GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA*



**GOBIERNO FEDERAL**



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## INDICE

- I. PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO
- II. NORMATIVA DE GÉNERO Y PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL
- III. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA
  - a. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA 2013 Y LA POLÍTICA TRANSVERSAL DE GÉNERO
  - b. PROPUESTA METODOLÓGICA PARA *INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA.-*

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### TARJETAS DE CONTENIDOS Y ANEXOS

- » TARJETA DE CONTENIDO. # 1: EL CONTEXTO
- » TARJETA DE CONTENIDO # 2. MARCO LEGAL, PRESUPUESTO PUBLICO Y LA INSTITUCIONALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL ESTADO DE OAXACA.
- » TARJETA DE CONTENIDO # 3. LINEAS DE ACCION PARA LA EQUIDAD DE GENERO DE ACUERDO A CADA UNO DE LOS EJES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE OAXACA 2011-2016
- » ANEXO 1: ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013. ANEXOS TRANSVERSALES



**GOBIERNO  
FEDERAL**



2010-2016



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

## I. LOS PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GENERO (PSG)

Los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) son una herramienta para la igualdad de género; su objetivo es remediar las desigualdades entre mujeres y hombres y constituyen una acción afirmativa para reestructurar las dinámicas de poder que orientan la distribución de los recursos de los gobiernos. Los PSG contribuyen a replantear o remodelar las políticas y las asignaciones de recursos asociados a las decisiones que toman los gobiernos. Además de contribuir a la efectividad del gasto público, permiten identificar las necesidades de grupos específicos. En cuanto a la rendición de cuentas, los PSG son un instrumento que permite evaluar las políticas de equidad y vincular los compromisos del gobierno a una adecuada distribución de los recursos públicos, a través del análisis presupuestario sensible al género.

“Los presupuestos con enfoque de género no son presupuestos separados para las mujeres o para los hombres; involucran la adopción de la perspectiva de género en todos los aspectos y etapas del ciclo presupuestario (diseño, planeación, programación, presupuestación, implementación, control, seguimiento y evaluación); promueven el compromiso activo de varios sectores de la sociedad y la participación de los grupos de mujeres; monitorean y evalúan los gastos y rentas gubernamentales identificando los beneficios o inequidades en la asignación para mujeres y hombres; promueven el uso más efectivo de los recursos para lograr tanto la equidad de género, como el desarrollo humano; enfatizan la reorientación de prioridades en vez del incremento del gasto público en general y destacan la reorientación de los programas dentro de sectores gubernamentales, en vez de cambios en las cantidades generales asignadas a sectores específicos”<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Martínez Medina Ma. Concepción. *Presupuestos Nacionales con Enfoques de Género. Cuaderno de Capacitación*. El Salvador, diciembre de 2005 .PNUD.

Los tratados internacionales en materia de igualdad y equidad de género consideran como presupuestos de género todo aquel gasto público que favorezca el desarrollo y bienestar de las mujeres en todos sus ámbitos: salud, educación, desarrollo social, seguridad, atención y prevención de la violencia, entre otros. De ahí que un presupuesto de género no sea sólo la asignación de recursos independientes para las mujeres, por el contrario, debe garantizar que se destine el dinero público necesario para lograr la igualdad sustantiva. México es uno de los más de cuarenta países en el mundo que realizan ejercicios presupuestarios con perspectiva de género, como resultado del compromiso alcanzado en la Plataforma de Beijín. En nuestro país los presupuestos sensibles al género tomaron fuerza con la conformación de la Comisión de Equidad de Género en la LVII Legislatura entre 1997 y 2000. Así en 1998 se desarrollaron una serie de actividades con miras a incorporar programas específicos para las mujeres y con el objetivo de etiquetar recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación desde 1999.

Durante la LVIII Legislatura, 2000-2003, la Comisión de Equidad de Género, definió algunas líneas de acción legislativa en materia presupuestal, sin embargo, es en la LIX Legislatura, 2003-2006, cuando se avanza en materia de presupuestos etiquetados. Este avance se concretó en un incremento al gasto etiquetado para programas dirigidos a mujeres o destinados a promover la equidad de género.

Este gasto etiquetado, prácticamente se duplicó entre 2004 y 2006 y representó el 0.17% del gasto programable para el 2006. No obstante, los recursos etiquetados representaron sólo dos centésimas de punto porcentual respecto al PIB. El número de programas federales identificados como gasto etiquetado para mujeres mantuvo un progreso sostenido en el Proyecto de Presupuesto entre 2004 y 2006. En el año 2004, el monto total proyectado en programas para el adelanto de las mujeres fue de 1 mil 151.1 millones de pesos identificados en doce programas y acciones, así para el año 2005, el presupuesto en esta materia ascendió a 1 mil 443.4 millones de pesos, lo que significó un incremento porcentual de 25.4.

Mientras que en el 2006, la cifra casi se mantuvo igual: 1 mil 461.1 millones de pesos, pero registra un aumento en el número de programas que asciende a veinticinco. Se destacan en este incremento los sectores de: Salud, Educación, Economía y Justicia, en lo particular, la Procuraduría General de la República.

Entre 2007 y 2009 (correspondiente a la LX Legislatura) se concretó la inclusión, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), de un Anexo específico para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Esta acción implicó una mayor desagregación de la información y permitió identificar las asignaciones de cada uno de los programas. Además se incorporó al PEF un Artículo específico titulado “*De la perspectiva de género*” en el que se establecieron una serie de normativas para que los programas federales incorporaran la perspectiva de género y se generen indicadores que permiten la evaluación desde esta perspectiva.

Cabe destacar que uno de los compromisos establecidos hacia el Ejecutivo fue la incorporación de la perspectiva de género en programas presupuestarios y matrices de indicadores; en los criterios de igualdad desde el diseño hasta la evaluación de los programas con perspectiva de género y presupuestos pro igualdad de género.

El Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2009, observa avances importantes para la institucionalización de la perspectiva de género en el proceso presupuestal ya que a partir de entonces, se estableció como obligación para el Ejecutivo Federal, incorporar el enfoque de género en las asignaciones presupuestarias de los programas de las dependencias y entidades de la Administración Pública. En ese mismo año, se incrementó significativamente el gasto público en el Anexo: *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. El total de los recursos identificados fue de 8 mil 981.6 millones de pesos, lo cual representó, en su momento, un incremento de más de 2 mil millones de pesos respecto al año 2008, es decir, más de 38 %. Sin embargo, este incremento se debió

principalmente a programas como el de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, de la Secretaría de Desarrollo Social, al cual se le destinaron 2 mil 522 millones de pesos, es decir, un incremento en términos reales de 959.9 millones de pesos respecto al presupuesto para el año 2008. Otro de los ramos que presentó un aumento sensible en relación con la asignación presupuestaria del 2008, fue Gobernación, el incremento en términos reales de 42.7 millones de pesos, representó un incremento porcentual del 66.5 %.

Durante la LXI Legislatura, en el artículo 26 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del año 2010, se incorpora la obligatoriedad para todos los ejecutores del gasto público federal de *"promover programas y acciones para ejecutar el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, respectivamente"*.

En resumen, en el 2010 y el 2011, se fortalecieron dos instrumentos del Presupuesto Público de la mayor relevancia: el Artículo 27 del PEF (De la perspectiva de Género) y el Anexo 10. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. También durante el 2011 se dieron importantes avances para institucionalizar la perspectiva de género en la planeación, programación y presupuestación del gasto público federal, al reformarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como la Ley Federal de Planeación. En el siguiente apartado se describe el actual marco legal con el que se cuenta en materia de presupuestos públicos y género en el ámbito federal.

Aunado a lo anterior es indispensable comentar que en México, muchas de las más importantes iniciativas de análisis y diseño de presupuestos sensibles al género han sido producto de la participación de diversas organizaciones de la sociedad civil. La primera iniciativa surgió a finales de la década de los noventa ante la necesidad de sustentar las



demandas de las mujeres, fortalecer su participación ciudadana y contribuir a la construcción de su ciudadanía. Fue el resultado de una coalición entre distintas redes y Organizaciones de la Sociedad Civil: Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población; Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia<sup>2</sup> –miembro del Foro Nacional de Mujeres y Políticas de Población–; y Fundar<sup>3</sup> –Centro de Análisis e Investigación, A.C. Bajo el escenario de cambio político en México, el trabajo realizado por estas organizaciones logró tener eco en el gobierno, específicamente en la Secretaría de Salud (SS), lo cual significó el primer esfuerzo concreto por parte de políticas la perspectiva de género de manera transversal.

Posteriormente, Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia; Fundar y el Programa Mujer y Salud organizaron un Seminario-Taller con funcionarios/as del Programa de Ampliación de Cobertura en el que se demostró mediante casos concretos que la asignación presupuestal y el diseño aparentemente neutral de los programas afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres. Con base en los casos y el análisis de los mismos se elaboró una guía acerca de cómo introducir la perspectiva de género en los presupuestos. A partir del 2003, los esfuerzos de esta iniciativa se orientaron a replicar la experiencia en la Secretaría de Economía, con el apoyo del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres),

---

<sup>2</sup> Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C. es una organización no gubernamental que surgió a partir de 1996 ante la urgente necesidad de formar y fortalecer a mujeres con habilidades en gestión, negociación y liderazgo para elaborar, analizar y evaluar las políticas públicas en México desde la perspectiva de género. Realizan acciones de negociación, defensa y promoción; alianzas estratégicas y eventos de sensibilización, información y capacitación con diferentes sectores incluyendo sociedad civil organizada, gobiernos, instituciones y prestadores de servicios de salud, profesionistas, académicos, universitarios, estudiantes, medios de comunicación, personal de sector justicia, y población en general. Sus tres acciones principales son: a) promoción y defensa de los derechos sexuales y reproductivos; b) acceso al derecho al aborto legal; y c) análisis y evaluación de presupuestos públicos con perspectiva de género.

<sup>3</sup> Fundar fue creada en enero de 1999 por un grupo de personas con trayectorias en diferentes disciplinas, con el objetivo de desarrollar mecanismos para la participación ciudadana, identificar modelos de acción que hayan tenido éxito en otros países y experimentar con nuevos modelos que puedan contribuir a resolver problemas sociales específicos. Es una institución plural, independiente, sin afiliación partidista y horizontal que busca avanzar hacia la democracia sustantiva. Se dedica a la incidencia y monitoreo de políticas e instituciones públicas por medio de la investigación aplicada, la reflexión crítica y propositiva, la experimentación y la vinculación con actores civiles, sociales y gubernamentales. El trabajo de la organización está enfocado principalmente en la investigación, capacitación, disseminación de la información, y en la acción directa para mejorar la participación ciudadana en áreas tales como los presupuestos públicos.

organismo que representa la institucionalidad de género en el Estado. El propósito es avanzar por sectores gubernamentales utilizando la metodología diseñada por las organizaciones autoras de la iniciativa<sup>4</sup>.

De otro lado, la segunda iniciativa ha sido promovida por Modem-mujer, una OSC cuyas acciones están estrechamente vinculadas con la transparencia, la rendición de cuentas y la construcción de ciudadanía. A finales del año 2004 inició un proyecto financiado por el Indesol, en el que utiliza como estrategia la capacitación virtual destinada a noventa mujeres que trabajan en OSC de ocho estados de la República mexicana. Como resultado de esta experiencia, Modem-mujer creó una página Web llamada “La Bola de Cristal”, en la que se encuentran documentos relacionados con el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, entre otros.

También, es necesario destacar que se han realizado iniciativas dentro del gobierno en los niveles nacional, estatal y municipal e iniciativas de organismos internacionales. En este orden de ideas, la tercera iniciativa mexicana está encabezada por el INMUJERES y tiene como antecedente el monitoreo del Presupuesto de Egresos en el periodo comprendido entre 1996 y 1998 desarrollado por la Comisión Nacional de la Mujer (Conmujer). El monitoreo examinó las inequidades existentes en el proceso de programación y presupuestación, así como en la inversión de los recursos financieros en programas y proyectos que benefician a la población femenina (Conmujer, 2000). Además, evidenció que a pesar de que el gobierno expresaba compromisos adquiridos en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer celebrada en Beijing, no existía un aparato público con sensibilidad al género ni un cuadro normativo que obligara a las dependencias a entregar los reportes, por lo que la meta planteada no se alcanzó totalmente. No obstante, esta experiencia representó un avance en los monitoreos del gasto público con perspectiva de género en el país, al mismo tiempo que abrió nuevas líneas

<sup>4</sup>Arriola, Medellín, *Silvia. Presupuestos Sensibles al Género: El caso de México*. NO. 24. abril 2006. Universidad Central –Colombia. P. 5



de investigación en esta temática. El INMUJERES dio el primer impulso a su propia iniciativa bajo condiciones políticas caracterizadas por un relativo pluralismo y una democracia medianamente consolidada. Momento histórico privilegiado que propició que los derechos de las mujeres y la perspectiva de género comenzaran a tomar importancia institucional. Esta iniciativa se orientó básicamente a promover que las políticas públicas fueran equitativas desde su planeación y presupuestación a través de la sensibilización y capacitación metodológica a funcionarios/ as de la Administración Pública Federal y a ofrecer una herramienta que permitiera introducir criterios de género en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Inmujeres, 2004a).

Por otro lado, la cuarta y quinta iniciativas se desarrollaron en el ámbito local del Distrito Federal. La cuarta iniciativa es impulsada por el Instituto de Desarrollo Social (Indesol), cuya estrategia principal es un curso de capacitación a distancia (teleconferencia) sobre equidad de género dirigido a los principales actores sociales del nivel municipal, en el que se incluye una guía metodológica para incorporar la perspectiva de género en el presupuesto municipal.<sup>5</sup>

Entre tanto, la quinta iniciativa fue promovida en el 2004 por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), en el marco del proyecto de “Política Fiscal Pro- Equidad de Género en América Latina y el Caribe de la Cooperación Técnica Alemana, GTZ”.<sup>6</sup> La iniciativa vinculó a la academia, el personal técnico del sector público y las personas clave en la toma de decisiones y se concretó en la realización de un diplomado destinado a diputados/as y asesores/as de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de diversos partidos políticos, con

<sup>5</sup> Op. Cit. p. 7

<sup>6</sup> “Política Fiscal Pro-Equidad de Género en América Latina y el Caribe” de la Cooperación Técnica Alemana (GTZ) es un proyecto regional cuya contraparte principal es la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de México, quien realiza algunas de sus líneas de trabajo con agencias de la familia ONU y con instituciones gubernamentales así como de la sociedad civil. Su objetivo apunta a conseguir la integración de los criterios de género en los procesos presupuestarios públicos en países y municipios seleccionados (Cfr. GTZ, 2005).

un temario específico sobre los presupuestos del Distrito Federal y sus implicaciones de género. Como consideraciones resultantes del proceso se destacan: la inclusión del enfoque de género en el presupuesto estaría encaminada a evaluar y rediseñar los programas, lo que implicaría disponer de información desagregada por sexo y desarrollar una estrategia con la finalidad de que los funcionarios/ as del poder ejecutivo, dentro del marco normativo vigente, rediseñen los formatos utilizados en la elaboración de los programas operativos desde la perspectiva de género, para lograr un presupuesto más equitativo.

Con lo anterior se ha podido demostrar que:

- 1.- Los presupuestos públicos no son neutrales frente al género, lo que significa que el impacto del gasto público en la población no es igual para mujeres y hombres debido a que en el proceso de formulación e implementación de los presupuestos no se consideran los roles, las responsabilidades y las capacidades socialmente determinadas para mujeres y hombres.
- 2.- Que los presupuestos públicos como toda política pública no ocurren en el vacío, sino que dependen en gran medida de las oportunidades políticas, del financiamiento gubernamental y de agencias internacionales, de la voluntad y compromiso del gobierno con la equidad de género y de la capacidad técnica y alto nivel de conocimiento sobre los presupuestos públicos.

## II. NORMATIVA DE GENERO Y PRESUPUESTO PUBLICO FEDERAL

De acuerdo con la Ley de Planeación, los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que determinan el quehacer de la administración pública federal a lo largo del sexenio, se desprenden del Plan Nacional de Desarrollo, ya que este es el eje rector. La misma Ley establece que los Programas Operativos Anuales (POA), a partir de los cuales trabajan cada dependencia gubernamental, se desprenden de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales publicados por el titular del Poder Ejecutivo. Los POA sirven, a su vez, de base para la integración de los anteproyectos de presupuesto que cada Secretaría de Estado, cabeza de sector, entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cada año. A esta Secretaría le corresponde integrar, a partir de los mencionados anteproyectos, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), mismo que es presentado a la Cámara de Diputados para su análisis, discusión y posterior aprobación. En materia de género en el 2011 y 2012 se realizan reformas importantes para incorporar el enfoque de género en la planeación de la política pública del país:

### Artículo 2.

III: La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población; ([Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011](#)); y

VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, ([Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012](#))

**Artículo 9o.-** Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable. [Párrafo reformado DOF 23-05-2002, 20-06-2011](#)

### Artículo 14.-

II.- Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género; [Fracción reformada DOF 13-06-2003, 20-06-2011](#)

Para fortalecer la política de género, en el 2012 también se reforma la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con ello se establece una línea de continuidad entre Plan Nacional de Desarrollo y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. Esta reforma implicó un gran logro para la elaboración de Presupuestos Sensibles al Género (PSG) en México. En materia de PSG se incorporaron las siguientes medidas:

**Artículo 1.** Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.". Además, en el artículo 2o III Bis se indica que el Anexo: Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres será uno de los Anexos Transversales del Presupuesto donde concurren programas presupuestarios;

**Artículo 27.** Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:

III: Las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

**Artículo 28:** El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones:

V: La de género, la cual agrupa las provisiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

**Artículo 41.-** El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

o) Las provisiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres;

*Inciso adicionado DOF 19-01-2012*

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t) y u) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

*Inciso adicionado DOF 19-01-2012*

**Artículo 58.-** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

III. Ampliaciones y reducciones líquidas al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes.

No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; las erogaciones correspondientes al Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas y Comunidades Indígenas y la Atención a Grupos Vulnerables, salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.

*Párrafo adicionado DOF 19-01-2012*

**Artículo 85.-** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

**II.** Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

*Párrafo adicionado DOF 19-01-2012*

**Artículo 107.-** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, entregará al Congreso de la Unión información mensual y trimestral en los siguientes términos:

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t) y u) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b), fracción I del presente artículo.

*Párrafo adicionado DOF 19-01-2012*

**Artículo 110.-** La Secretaría realizará trimestralmente la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades. Las metas de los programas aprobados serán analizadas y evaluadas por las Comisiones Ordinarias de la Cámara de Diputados.

**V.** Las evaluaciones deberán incluir información desagregada por sexo relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, a fin de que se pueda medir el impacto y la incidencia de los programas de manera diferenciada entre mujeres y hombres, y

*Fracción reformada DOF 19-01-2012*

**Artículo 111.-** La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada bimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

El sistema de evaluación del desempeño deberá incorporar indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y de cualquier forma de discriminación de género.

*Párrafo adicionado DOF 19-01-2012*



**Gobierno  
Federal**



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicada en el Diario Oficial el 2 de agosto del 2006, cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, establece que la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo. Asimismo, las disposiciones de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, son instrumentos supletorios de la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Conforme a la Ley de Igualdad corresponde al Gobierno Federal conducir y elaborar la Política Nacional en Materia de Igualdad entre mujeres y hombres, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas e incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad. Al respecto, es necesario tomar en consideración los siete objetivos estratégicos, establecidos en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), el cual fue publicado el 18 de agosto de 2009 y da cumplimiento a la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres y a la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, como uno de los instrumentos de política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres. El PROIGUALDAD constituye la estrategia para transversalizar la perspectiva de género en la administración pública, los Poderes de la Unión y el sector privado, y tiene como meta reducir las condiciones de desigualdad y discriminación a partir de dos tipos de acciones: las que inscriban la perspectiva de género en la planeación estratégica de las políticas públicas, y las destinadas a crear una cultura institucional para procurar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## PROIGUALDAD: Objetivos Estratégicos e Indicadores

	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	INDICADORES
1	Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la administración pública estatal y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los tres poderes, en los tres órdenes de gobierno y en el sector privado	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de dependencias de la administración pública federal que cuentan con mecanismos para denunciar la discriminación por género.</li> <li>Número de secretarías que cuentan con sistemas de información estadística con perspectiva de género.</li> <li>Mujeres en mandos medios y superiores en la administración pública federal</li> </ul>
2	Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estados con leyes estatales armonizadas con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como las convenciones internacionales.</li> <li>Porcentaje de mujeres víctimas de hostigamiento laboral</li> </ul>
3	Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>Incidencia delictiva contra las mujeres.</li> <li>Porcentaje de instancias encargadas de impartir justicia que integran en su proceso administrativo y de gestión mecanismos y lineamientos para incorporar la perspectiva de género.</li> </ul>
4	Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Porcentaje de mujeres víctimas de violencia física y/o sexual por parte de su pareja.</li> <li>Porcentaje de mujeres mayores de 15 años víctimas de violencia comunitaria.</li> </ul>
5	Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>Relación de alumnas respecto de alumnos en secundaria con un logro académico al menos elemental en la prueba ENLACE de matemáticas.</li> <li>Porcentaje de hogares encabezados por mujeres en condiciones de pobreza alimentaria.</li> <li>Prevalencia de obesidad en mujeres de 20 años y más</li> <li>Razón de mortalidad materna</li> </ul>
6	Potenciar la agencia económica de las mujeres en favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Discriminación en el ingreso entre mujeres y hombres.</li> <li>Porcentaje de mujeres ocupadas como empleadoras</li> </ul>
7	Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el Estado y consolidar la cultura democrática	<ul style="list-style-type: none"> <li>Índice de potenciación de género (IPG). Índice compuesto que mide la desigualdad de género en tres dimensiones básicas de potenciación: participación económica y poder de decisión; participación política y poder de decisión; y control sobre los recursos económicos.</li> <li>Porcentaje de mujeres que participan en organizaciones</li> </ul>

(Fuente: Instituto Nacional de las Mujeres 2009)

Como parte del marco normativo es necesario analizar el Proyecto de Egresos de la Federación 2013, el cual en materia de perspectiva de género e igualdad entre mujeres y hombres es importante, en atención a las reformas en la materia, a: Ley de Planeación (LP) (Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de junio de 2011) y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), (DOF 19 de enero de 2012<sup>7</sup>), las cuales deberán iniciar su aplicación en el ciclo presupuestal correspondiente al año fiscal 2013. De acuerdo a datos proporcionados por el Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG), el Proyecto de Egresos 2013 fue entregado por el Ejecutivo

7

**Tabla 1. Reformas a la LP y la LFPRH que guardan relación con el Proyecto de PEF, en materia de perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres Ley de Planeación**

**Artículo 2º.** La planeación [nacional] deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país (...) Para ello, estará basada en los siguientes principios: (...) III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, (...); VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

**Artículo 9º.** Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, (...)

**Artículo 14.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones: (...) II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta (...) la perspectiva de género (...) VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

**Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Artículo 2º.** Para efectos de esta Ley, se entenderá por: (...) III Bis. Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres;...

**Artículo 28.** El proyecto de Presupuesto de Egresos se presentará y aprobará, cuando menos, conforme a las siguientes clasificaciones (...) V. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciando entre mujeres y hombres.

**Artículo 41.** El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá: (...) I. La exposición de motivos

**en la que se señale (...)o Las previsiones de gasto que correspondan a las erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.**

**Artículo 58.** (...) III. (...) No se podrán realizar reducciones a los programas presupuestarios ni a las inversiones dirigidas a la atención de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, (...) salvo en los supuestos establecidos en la presente Ley y con la opinión de la Cámara de Diputados.



Federal a la Cámara de Diputados, el 7 de diciembre de 2012 y el tema se centra en el Capítulo IV “De la igualdad entre mujeres y hombres” y en el Anexo 12 *Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres*<sup>8</sup>.

Conforme al marco normativo vigente se esperaría que el Proyecto de Egresos 2013 busque coadyuvar a garantizar la observancia de principios fundamentales para el bienestar y la libertad de las personas como son: la igualdad, la equidad, la no discriminación, y la no violencia, que aseguren el desarrollo y adelanto de las mujeres, así como la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a fin de sentar bases importantes, para avanzar en la generación de presupuestos públicos con perspectiva de género.

Como ya lo mencionamos, los presupuestos con perspectiva de género son aquellos que consideran y atienden la condición y posición social de mujeres y hombres, para coadyuvar a cerrar las brechas de desigualdad por motivos de género, en todos los ámbitos de la agenda pública. Son herramientas estratégicas para definir los compromisos del Estado en la materia, al relacionar los objetivos de política pública de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública, con los recursos que den viabilidad al cumplimiento de los mismos<sup>9</sup>

En la definición de las prioridades presupuestales se expresan las directrices y disposiciones del Estado respecto a sus compromisos para hacer posible el disfrute de los derechos, por parte de la sociedad, incluyendo la atención efectiva no sólo de las necesidades prácticas, sino también de los intereses estratégicos de las mujeres. Los presupuestos con

<sup>8</sup> Granados Martínez Abraham. *Análisis del Proyecto de Egresos de la Federación 2013, en Materia del Adelanto de las Mujeres y la Igualdad de Género*. Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género CEAMEG. 18 de diciembre 2012.

<sup>9</sup> La condición de las mujeres: hace referencia a las características socio-económicas que configuran los niveles materiales de vida de las mujeres (pobreza, capacitación, salud, etcétera).

La posición de las mujeres: alude a la ubicación social de las mujeres con relación a los hombres, medida en términos de las diferencias de oportunidades entre ambos en el acceso, uso y disposición de recursos valiosos socialmente como: el poder político, la educación, los recursos productivos, etcétera.

perspectiva de género requieren plantearse con base en la comprensión de la situación de las mujeres y de los hombres en relación con las prioridades de política pública que se piense atender<sup>10</sup>

Es importante destacar que la exposición de motivos del Proyecto de Egresos de la Federación 2013, está referida a distintos ámbitos, entre los que se encuentran las denominadas *Estrategias Transversales*, en las que se encuentra el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

### 3. Estrategias transversales

3.1. Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

3.2 **Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

3.3 Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable

3.4 Programa Nacional de Pueblos y Comunidades Indígenas

3.5 Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

3.6 **Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación**

3.7 Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes

3.8 Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía

3.9 Recursos para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático

3.10 Acciones para la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos

<sup>10</sup> Las necesidades prácticas se identifican en el contexto de los papeles socialmente aceptados para mujeres y hombres en la sociedad y frecuentemente se relacionan con sus condiciones de vida (por ejemplo, vivienda, cuidado de los niños y niñas, empleo). La satisfacción de estas necesidades no altera el equilibrio de poder y posición entre las mujeres y los hombres.

Los intereses estratégicos se relacionan con la igualdad entre mujeres y hombres. Estas necesidades permiten colocar a las mujeres en una mejor posición respecto de los hombres, respecto del lugar que ambos ocupan en la sociedad (Inmujeres, 2005).



Para la puesta en marcha del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal propone la asignación de 400 millones de pesos. Asimismo, en la exposición de motivos de las estrategias transversales del proyecto de Decreto de PEF 2013 concerniente al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres no se identifica mayor información relacionada a dicho programa. En la revisión adicional de fuentes de información se ubicó que el programa referido se incluye en el denominado *Pacto por México*, impulsado por el actual gobierno federal.

También con respecto al Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en la exposición de motivos del Proyecto de Decreto de PEF 2013 se exponen, entre otras consideraciones, las siguientes:

La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico que se consagra en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos siendo también un valor fundamental en toda sociedad democrática.

El Gobierno de la República ha asumido un compromiso hacia la igualdad de género; y con las adiciones y modificaciones del 19 de enero del 2012 a la LFPRH, se da un paso firme al institucionalizar los presupuestos con perspectiva de género (...) se incluyen criterios para la presupuestación de recursos y su ejercicio, de irreductibilidad, aumento, transparencia y rendición de cuentas, y se incorpora el principio de igualdad de género como una clasificación en el PEF (...) se incluyen en la estructura programática las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Algunas de estas reformas se han llevado a la práctica con anterioridad, como son las de transparencia, de rendición de cuentas y de evaluación, ya que trimestralmente se presentan los avances físicos y financieros de los programas para la igualdad entre mujeres y hombres. A partir de este año el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal contiene los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en el Anexo de Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

A pesar de estos y otros esfuerzos realizados en los últimos años, las desigualdades prevalecen y se manifiestan en todos los ámbitos, como son el educativo, la salud, el empleo, los ingresos, la identidad, la participación política, entre otros (...) Informe sobre el Desarrollo Mundial 2012 “Igualdad de Género y Desarrollo”, elaborado por el Banco Mundial (BM).

México difícilmente podrá alcanzar un mayor desarrollo si no se construye una sociedad más equitativa, en la que hombres y mujeres contribuyan y disfruten tanto la vida familiar como la laboral. Por ello, se busca lograr una sociedad igualitaria en la que el Estado juegue un papel más activo que dé resultados; un Estado Eficaz que haga cumplir la legislación en la materia; y se asegure contar con presupuestos públicos que incorporan la perspectiva de género.

En 2013 se redoblarán los esfuerzos en donde la actuación gubernamental tendrá un objetivo preponderante que es, la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres (...)



**Gobierno  
Federal**



2010-2016



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Además de lo anterior, en la exposición de motivos referida, se destacan los montos propuestos para instancias y programas considerados estratégicos en materia de igualdad de género:

...el Proyecto de PEF para el Ejercicio Fiscal 2013, (...) propone destinar en conjunto 18 498.6 millones de pesos, que representan un aumento de 6.7 por ciento real, respecto a los recursos aprobados para 2012. se propone un presupuesto de 798.3 millones de pesos para el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), que dirigirá la política nacional para lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones del Estado mexicano: 342.8 millones de pesos para el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, que apoyará los proyectos de la 32 instancias de las mujeres en las entidades federativas, orientados a contribuir a la disminución de las brechas de género (...) así como los proyectos que se presenten en los 200 municipios con Instancias Municipales de las Mujeres (IMM). 413.7 millones de pesos para el programa de Promoción y coordinación de las acciones para la equidad de género, a fin de apoyar a 51 organizaciones de la sociedad civil a través del Fondo Proequidad; certificar a 165 personas en estándares de competencia claves del sector para la igualdad de género; y otorgar a 220 organizaciones públicas y privadas distintivos bajo el Modelo de Equidad de Género.

Aunado a esta propuesta, 24 ejecutores de gasto también contribuirán con este compromiso aportando sus esfuerzos y recursos, entre los que destacan: La Sedesol, que destinará 5 900.5 millones de pesos, de los cuales 3 547.6 millones de pesos corresponden al Programa de Estancias Infantiles para apoyar a madres trabajadoras y atender a 253 mil niñas y niños de madres que trabajan, buscan empleo o estudian, y de padres solos con hijas(os) o niñas(os) bajo su cuidado. Además, en 2013 se pondrá en marcha el Seguro de vida para jefas de familia con 400 millones de pesos.

La Secretaría de Salud propone destinar 4 108.7 millones de pesos, principalmente para los programas de Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud (1 081.3 millones de pesos), Atención de la Salud reproductiva y la Igualdad de Género en Salud (1 145.9 millones de pesos), Reducción de la mortalidad materna (500 millones de pesos), y Prevención y atención de VIH/SIDA y otras Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) (144.4 millones de pesos), a fin de mejorar las condiciones de salud de la población femenina y reducir las desigualdades en salud.

La Comisión Nacional de Vivienda (Conavi), que a través de su Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda, prevé ejercer 2 315 millones de pesos para apoyar a que mujeres de bajos ingresos con necesidades de vivienda tengan acceso a una solución habitacional.

La Secretaría de la Reforma Agraria prevé destinar 1 100 millones de pesos a su Programa de la Mujer en el Sector Agrario (Promusag). Con este monto se apoyará la implementación y puesta en marcha de 4 614 proyectos productivos, (...) que permitan incrementar los ingresos y mejorar el nivel de vida en lo personal, en lo familiar y en la vida comunitaria de mujeres habitantes de núcleos agrarios.

La Secretaría de Educación Pública aportará 698.4 millones de pesos a la igualdad entre mujeres y hombres (...) 130 millones serán para el Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas, que otorgará cerca de 15 800 becas(...)La Secretaría de Economía estima un presupuesto de 1 240.5 millones de pesos, de los cuales 197.5 millones corresponden al Fondo de Micro financiamiento a Mujeres Rurales (Fommur), a través del cual se brindará a más de 139 mil mujeres de bajos ingresos y que habitan en el medio rural 182 mil microcréditos; y mediante el Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario (Pronafim), se estima otorgar cerca de 766 mil microcréditos en beneficio de aproximadamente 577 mil mujeres (Proyecto de Decreto de PEF 2013:73). Nota: Subrayado autores.

Por otro lado, la inclusión de elementos en torno a la perspectiva de género y la igualdad entre mujeres y hombres en el Proyecto de Decreto de PEF 2013 con relación al Decreto de PEF 2012, refiere los siguientes cambios:

PEF 2012	PEF 2013
Capítulo IV <i>De la perspectiva de género</i> Artículo 28	Capítulo IV <i>De la igualdad entre mujeres y hombres,</i> Artículo 24
Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

Con respecto al contenido del artículo 28 del Decreto de PEF 2012 y del artículo 24 del Proyecto de PEF 2013, las diferencias entre ambos son las siguientes:

**Tabla 2. Comparativo del contenido del artículo 28 del Decreto de PEF 2012 y el artículo 24 del Proyecto de Decreto de PEF 2013**

Decreto PEF 2012	Proyecto de PEF 2013
<p>Artículo 27. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad <b>de oportunidades entre mujeres y hombres</b> a través de la incorporación <b>transversal de la perspectiva de género</b> en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal...</p>	<p>Artículo 24. En cumplimiento a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Ejecutivo Federal impulsará la igualdad <b>sustantiva</b> entre mujeres y hombres a través de la incorporación <b>de la igualdad entre mujeres y hombres</b> en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal...</p>
<p>I. Incorporar la perspectiva de género y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p>	<p>I. Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres y reflejarla en la matriz de indicadores para resultados de los programas bajo su responsabilidad;</p>
<p>II....</p>	<p>II. ....</p>
<p>III. Fomentar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se pueda identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p>	<p>III. Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño y la ejecución de programas en los que, aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan identificar de forma diferenciada los beneficios específicos para mujeres y hombres;</p>
<p>IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con perspectiva de género, y</p>	<p>IV. Establecer o consolidar en los programas bajo su responsabilidad, las metodologías de evaluación y seguimiento que generen información relacionada con indicadores para resultados con igualdad entre mujeres y hombres, y</p>
<p>V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social...</p> <p>acciones incorporadas en el Anexo 10 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan...</p> <p>así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 10 de este Decreto...</p>	<p>V. Aplicar la igualdad entre mujeres y hombres en las evaluaciones de los programas, con los criterios que emitan el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social...</p> <p>acciones incorporadas en el Anexo 12 del presente Decreto y para los demás programas federales que correspondan...</p> <p>así como las entidades federativas y municipios que reciban recursos etiquetados incluidos en el Anexo 12 de este Decreto...</p>

<p>Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 10, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores...</p> <p>los programas contenidos en el Anexo 10 del presente Decreto informarán trimestralmente ...</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Comisión de Equidad y Género de la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda...</p> <p>Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2012.</p> <p>La asignación y distribución de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 10 de este Decreto, Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres, no deberá modificarse durante el ejercicio fiscal 2012, y las dependencias y entidades responsables de su ejecución y coordinación no podrán destinar dichos montos a actividades diferentes a las establecidas.</p> <p>La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 10 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres...</p> <p>Una vez publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2012 en el Diario Oficial de la Federación, la Cámara de Diputados, a través de la Comisión de Equidad y Género, enviará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario, unidad responsable, acción estratégica, así como su respectiva justificación.</p> <p>Las menciones realizadas en el presente Decreto...</p>	<p>Las dependencias y entidades con presupuesto asignado dentro del Anexo 12, que realicen estudios y generen bases de datos o levantamientos de encuestas, deberán hacer públicos sus resultados en sus portales institucionales con el propósito de poder realizar evaluaciones y análisis posteriores...</p> <p>Los programas contenidos en el Anexo 12 del presente Decreto informarán trimestralmente ...</p> <p>El Instituto Nacional de las Mujeres remitirá el informe mencionado anteriormente a la Cámara de Diputados, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda...</p> <p>Los resultados de los montos autorizados en los programas y actividades contenidas en el Anexo 12 de este Decreto se detallarán en un anexo específico dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013.</p> <p>No se incluye este párrafo</p> <p>La Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 12 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres...</p> <p>No se incluye este párrafo</p> <p>Las menciones realizadas en el presente Decreto...</p>
--	--



Los cambios propuestos al contenido del artículo sobre la perspectiva de género /igualdad entre mujeres y hombres, refieren básicamente a lo siguiente:

- » Se sustituye el concepto perspectiva de género por igualdad entre mujeres y hombres.
- » Se enuncian cambios para que se correspondan el número propuesto del artículo sobre la igualdad entre mujeres y hombres con el número del anexo Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
- » Se elimina el párrafo referido al deber de las Unidades Responsables (UR) de no modificar durante el ejercicio fiscal y no destinar los montos asignados de Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género ( GEMIG) a actividades diferentes a las establecidas.
- » Se elimina el párrafo sobre el deber de la Comisión de Equidad y Género, para que, una vez publicado el PEF en el DOF, envíe a cada dependencia y entidad con Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG), los montos detallados por programa presupuestario, UR, acción estratégica, así como su respectiva justificación.

Desde 2008 se ha incorporado en el Decreto de PEF un anexo específico que detalla el Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG). En 2008 y 2009 fue Anexo 9A. Presupuesto para Mujeres y la Igualdad de Género; de 2010 a 2012 fue Anexo 10. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; y en el proyecto de Decreto de PEF 2013 se propone cambiar el número de anexo: Anexo 12. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

PEF 2012	PEF 2013
Anexo 10 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. <b>GEMIG total: 16 752.9 millones de pesos</b>	Anexo 12 Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres <b>GEMIG total: 18 498.6 millones de pesos</b>

En términos nominales el GEMIG del Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013 presenta 1 745.7 mdp más de lo asignado en el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, es decir, 10.4% de incremento. Sin embargo, en términos reales, con base en el deflactor del PIB, estimado en 3.5 por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en los CGPE 2013, el incremento del GEMIG es menor.

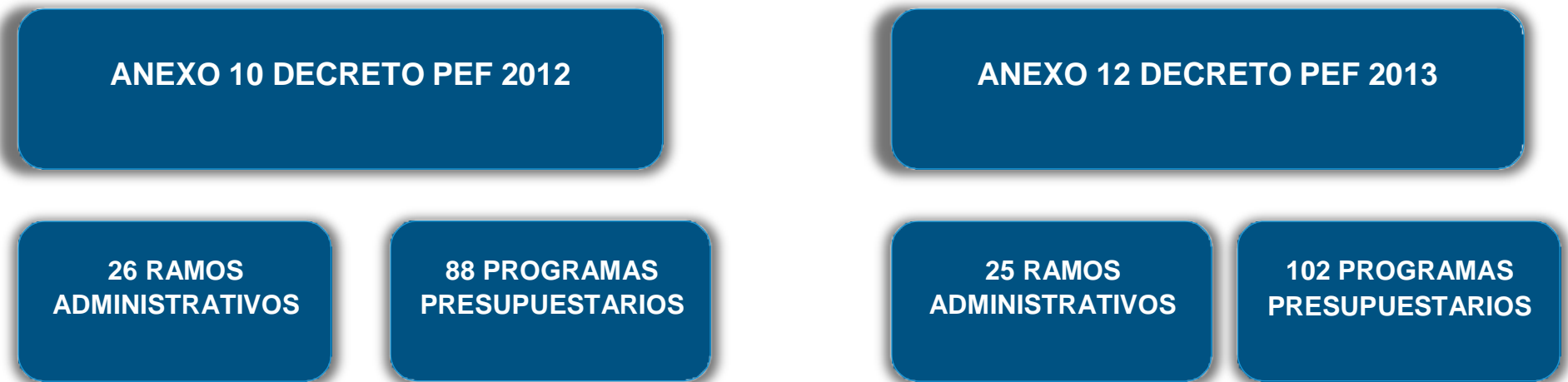
El Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013, en comparación con el Anexo 10 del Decreto de PEF 2012 no considera recursos para dos ramos administrativos:

01 Poder Legislativo

03 Poder Judicial

A la vez, se propone incorporar para 2013 el ramo 18 Energía, con un GEMIG de 0.5 mdp; distribuido en nueve Programas Presupuestarios (PP), aunque cuatro PP no se suman al GEMIG por ser recursos propios de la dependencia.

Las variaciones del Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012 se enuncian a continuación: <sup>11</sup>



<sup>11</sup> Fuente: CEAMEG, con base en el Decreto de PEF 2012 y el Proyecto de Decreto de PEF 2013 ([www.shpc.gob.mx](http://www.shpc.gob.mx)).

De acuerdo a datos proporcionados por el CEAMEG, hay algunos programas que no se incorporan en 2013 respecto de 2012, por lo que no presentan continuidad en el Anexo 12 del Proyecto de Decreto de PEF 2013, respecto del Anexo 10 del Decreto de PEF 2012, entre los que se encuentran los siguientes incluido su monto presupuestal de GEMIG asignado en 2012 (precios constantes de 2012):

## 01 Poder Legislativo

Actividades derivadas del trabajo legislativo 15.5 millones de pesos.

## 03 Poder Judicial

Otras actividades 89.9 millones de pesos

## 04 Gobernación

- Cumplimiento de las sentencias y soluciones amistosas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de reparar el daño de los mismos (0.5 millones de pesos)
- Promover la protección de los Derechos Humanos y prevenir la discriminación (2.7 millones de pesos)

## 14 Trabajo y Previsión Social

Ejecución a nivel nacional de los programas y acciones de la política laboral 20.7 millones de pesos

## 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Programa de mitigación y adaptación del cambio climático (sic) 33.2 millones de pesos

## 17 Procuraduría General de la República

Promoción del Desarrollo Humano y planeación institucional 20.7 millones de pesos

## 20 Desarrollo Social

- Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de programas sociales 7.2 millones de pesos
- Programa de ahorro y subsidio para la vivienda "Tu casa" 697.6 millones de pesos.

## 22 Instituto Federal Electoral

- Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional 3.1 millones de pesos
- Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos 2.1 millones de pesos
- Formación de servidores públicos 2.1 millones de pesos
- Planeación concertación y control 1.0 millones de pesos

**Fuente:** CEAMEG, con base en el Decreto de PEF 2012 y el Proyecto de Decreto de PEF 2013 ([www.shpc.gob.mx](http://www.shpc.gob.mx)).

**Nota:** No se incluye el PP Fortalecimiento a las Políticas Municipales de Igualdad y Equidad entre Mujeres y Hombres (Fodeimm), porque el Anexo 12 del Proyecto de PEF 2013 aclara en una nota que el PP Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género incluye 100.0 mdp para el Fodeimm.

El ramo 22 Instituto Federal Electoral se distingue por presentar diversas modificaciones; tanto en sus PP, como en los montos presupuestales de 2012 a 2013. Destaca el PP Capacitación y Educación para el Ejercicio Democrático de la Ciudadanía (en 2012 se denominó: Capacitar y Educar para el Ejercicio Democrático de la Ciudadanía) que presenta GEMIG para 2012 (11 mdp) y 2013 (4mdp); lo que implica una reducción en términos reales de 7.4 mdp para 2013 (64.9% menos con respecto a lo asignado en 2012).

El total del ramo 22 presenta una reducción de más de la mitad de su GEMIG para 2013, (9.0 mdp) con relación a 2012 (19 mdp). Lo cual, de aprobarse, impactaría en la viabilidad de las políticas públicas que debiesen orientarse a promover la participación política de las mujeres.

Finalmente por su parte también en el Proyecto de Egresos de la Federación 2013, de acuerdo a datos del CEAMEG, se incorporan programas presupuestarios nuevos para el 2013 entre los que podemos destacar los siguientes (incluido su monto presupuestal):

## 06 Hacienda y Crédito Público

- Atención integral a víctimas y ofendidos de delitos de alto impacto 5.9 millones de pesos
- Atención a familiares de personas desaparecidas o no localizadas 1.7 millones de pesos

## 10 Economía

Generación y articulación de políticas públicas integrales de juventud 1 millón de pesos

## 12 Salud

- Actividades de apoyo administrativo 37.9 millones de pesos
- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno 4.4 millones de pesos
- Capacitación técnica y gerencial de recursos humanos para la salud 1 millón de pesos
- Prevención y atención contra las adicciones 5 millones de pesos
- Promoción de la salud, prevención y control de enfermedades crónico degenerativas y transmisibles y lesiones 2.5 millones de pesos
- Reducción de enfermedades prevenibles por vacunación 130 millones de pesos



**GOBIERNO  
FEDERAL**



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



## 15 Reforma Agraria

Fondo para el apoyo a proyectos productivos en núcleos agrarios FOPPA 378.9 millones de pesos

## 16 Medio Ambiente y Recursos Naturales

Regulación ambiental 8.6 millones de pesos

## 18 Energía

- Actividades de apoyo administrativo 1 millón de pesos
- Conducción de la política energética 1 millón de pesos
- Promoción en materia de aprovechamiento sustentable de la energía 2 millones de pesos
- Regulación y supervisión del otorgamiento de permisos y la administración de estos en materia de electricidad, gas natural y gas licuado de petróleo 1 millón de pesos
- Regulación, supervisión de seguridad nuclear, radiológica y física de las instalaciones nucleares radiológicas, 2 millones de pesos
- Actividades de apoyo administrativo 1 millón de pesos
- Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno 2 millones de pesos
- Operación comercial de la Red de Fibra Óptica y apoyo tecnológico a los procesos productivos, en control de calidad, sistemas informáticos y telecomunicadores 3 millones de pesos
- Promoción de medidas para el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica 6 millones de pesos

## 20 Desarrollo Social

- Programa de vivienda digna 674 millones de pesos
- Seguro de vida para jefas de familia 400 millones de pesos

## 22 Instituto Federal Electoral

- Gestión administrativa 2 millones de pesos
- Otorgamiento de prerrogativas a partidos políticos, fiscalización de sus recursos y administración de los tiempos del Estado en Radio y Televisión 1.3 millones de pesos
- Organización del servicio profesional electoral 1.4 millones de pesos
- Vinculación con la sociedad 3 millones de pesos

Fuente: CEAMEG, con base en el Decreto de PEF 2012 y el Proyecto de Decreto de PEF 2013 ([www.shpc.gob.mx](http://www.shpc.gob.mx)).

### III. DIAGNÓSTICO Y PROPUESTA PARA LA ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS SENSIBLES AL GÉNERO EN EL ESTADO DE OAXACA

#### A. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA 2013 Y LA POLÍTICA TRANSVERSAL DE GÉNERO

Al igual que en el ámbito federal, Oaxaca ha vivido un proceso para poder incorporar la política transversal de género en las políticas públicas y en el presupuesto de egresos del Estado. En este trayecto también la participación de las organizaciones de la sociedad civil ha sido muy importante. Además han influido los diferentes procesos ocurridos en el ámbito federal y las diferentes experiencias de las organizaciones de la sociedad civil como Equidad de Género, Ciudadanía Trabajo y Familia y Fundar, entre otras.

Cabe destacar que el Estado de Oaxaca con la participación del Poder Ejecutivo y Legislativo ha trabajado primeramente en el fortalecimiento del marco jurídico y en la armonización de los Convenios y Tratados Internacionales en materia de igualdad entre mujeres y hombres, que permite ahora avanzar de manera clara y sustantiva en este tema. Se ha ido progresando paulatinamente en el tema de la igualdad y en el de presupuestos sensibles al género. Por parte del Gobierno de Oaxaca, se han hecho esfuerzos para involucrar a la sociedad oaxaqueña en el proceso del presupuesto y por ello para el 2012, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en colaboración con la Secretaría de Finanzas, ha creado la primera edición del “Presupuesto ciudadano del Gobierno del Estado de Oaxaca”. Este documento explicativo es un proyecto del Gobierno del Estado de Oaxaca que forma parte de la implementación de políticas públicas y mejores prácticas en materia de Transparencia presupuestaria, el cual se planeó en el marco de un acuerdo colaborativo entre la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal y la Secretaría

de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Oaxaca. Si bien es cierto que este documento no refleja los presupuestos sensibles al género, permite a la ciudadanía tener un acercamiento amigable al tema de presupuestos.

Asimismo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, hay un reconocimiento pleno de los rezagos ancestrales en el ámbito político, económico y social y el Gobierno actual en años recientes ha aglutinado esfuerzos en torno a la solución de éste problema. Se han abierto nuevas formas de hacer política en Oaxaca generando la posibilidad de modificar las estructuras tradicionales y de establecer una relación distinta entre sociedad y gobierno, que debe concretarse en torno de una agenda clara de prioridades y propuestas de política pública.

El gobierno del Estado de Oaxaca, se ha comprometido con el cambio que todos los oaxaqueños esperan, con reactivar los motores de crecimiento de la economía, fortalecer las finanzas públicas, elevar la calidad de vida de las familias oaxaqueñas, promover la igualdad de oportunidades de desarrollo para la ciudadanía, propiciar el respeto a los derechos humanos, garantizar la seguridad en los espacios públicos y fomentar una mayor calidad de vida.

En este sentido el Gobierno del Estado en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, ha establecido un compromiso claro con la transversalidad de cuatro políticas públicas, que por su trascendencia cruzan a todo lo largo de la Administración Pública Estatal: Derechos Humanos, Equidad de Género, Pueblos Indígenas y Sustentabilidad. A su vez, dichas políticas se consideran de forma específica dentro de los cuatro ejes principales que agrupan los esfuerzos y señalan los grandes objetivos de este gobierno, señalando la amplia interacción que se espera tengan estas políticas transversales con el conjunto de las políticas públicas. Entre las temáticas que se han orientado hacia la perspectiva transversal en busca de solución a su necesaria integración en la estructura orgánica pública, más allá del discurso político, pueden resaltarse la

política de igualdad de género, la pobreza, la participación ciudadana, la sustentabilidad medioambiental, la gestión de la diversidad y la seguridad. Con estos avances podemos ver que se prepara el terreno para que en un futuro cercano Oaxaca cuente con presupuestos con una perspectiva de género y con ello se logre disminuir la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres.

### **Incorporación de la perspectiva de género:**

La incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos de política económica y social, así como en los objetivos y prioridades de los planes y programas de la Administración Pública del Estado de Oaxaca, específicamente en el Presupuesto de Egresos del Estado, se establece con toda claridad en Ley de Planeación (artículo 1º fracción V; artículo 2º; artículo 2º fracción II y III; artículo 3º; artículo 11; 22; 23 y 38); en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (artículo 1º y 17 fracción I, 25 fracción II, 26 fracción II, 31, fracción II, III y IV, 36 fracción III inciso c, 70 fracción IV); en la Ley de Igualdad para Mujeres y Hombres en el Estado de Oaxaca (artículo 11 fracción V, artículo 25 fracción I) y, el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca (artículo 3º y transitorio sexto) para el ejercicio fiscal 2012 en materia de planeación, programación y presupuestación para la igualdad de género. De acuerdo al marco legal e institucional antes descrito, el Gobierno del Estado de Oaxaca tiene el compromiso de incorporar la perspectiva de género en la implementación de políticas públicas para abatir los problemas y factores asociados a la desigualdad entre hombres y mujeres. Además, el Objetivo General del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca 2011-2016, es: “Incorporar el enfoque de género en las políticas públicas, planes y programas de la administración pública, que emanan del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca, a efecto de que las servidoras y servidores públicos, ejerzan desde sus ámbitos de competencia, las acciones y estrategias orientadas a modificar y erradicar los

problemas de desigualdad para disminuir las brechas existentes entre los géneros en los ámbitos económico, social y cultural”<sup>12</sup>

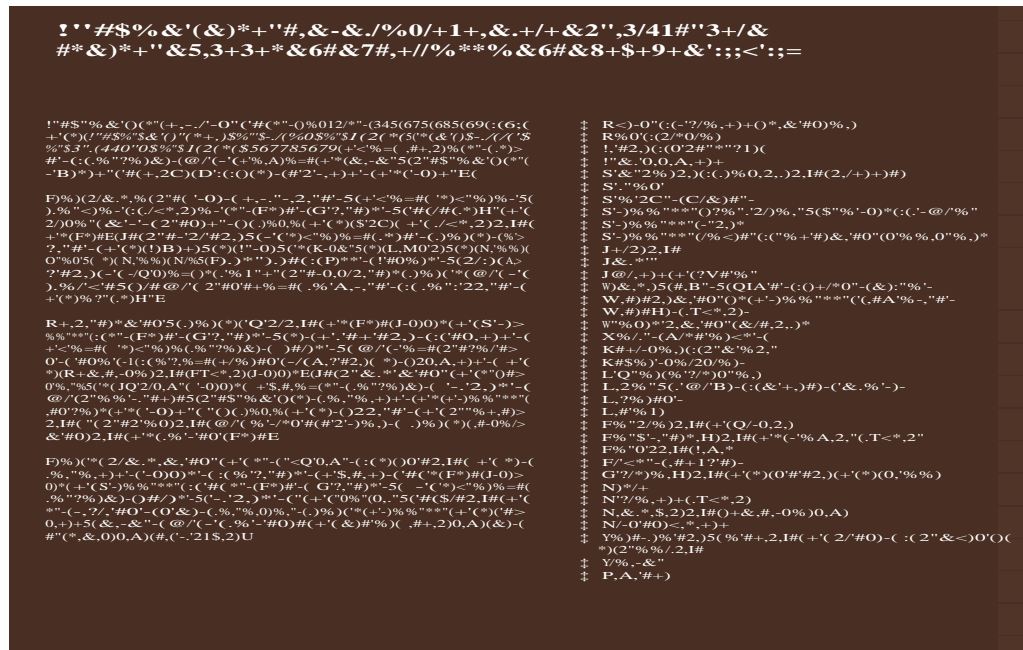
En esta tarea, la Secretaría de Finanzas tiene un papel primordial. Durante el 2012 con el acompañamiento del Instituto de la Mujer Oaxaqueña se han iniciado una serie de reuniones con el objetivo de avanzar en un diagnóstico y en la elaboración de una metodología que permita la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos del Estado. A continuación se presenta un avance del análisis presupuestal realizado durante este 2012 y los primeros impactos que pueden observarse en el Presupuesto de Egresos del 2013. Este diagnóstico incluye la identificación de acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en los Anexos Transversales derivados de la presupuestación realizada por las dependencias de la administración pública estatal. En el Presupuesto de egresos del Estado de Oaxaca se establece el programa de gasto del gobierno estatal (gasto público) para el año que aplica. En él se describe la cantidad, la forma y el destino en que se aplicarán los recursos públicos para cada una de las instituciones de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), de los municipios, y de los organismos autónomos, como el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, entre otros. El dinero que contempla el presupuesto, se obtiene de participaciones y aportaciones federales (Ramo 28 y 33), del pago que los ciudadanos y empresas hacen en impuestos (Impuesto sobre la tenencia de vehículos, impuestos sobre nómina, etc.), derechos (por la expedición de copias certificadas, reposición de constancias, legalización y registro de documentos, uso, goce o aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público, etc.), aprovechamientos (multas, indemnizaciones, fianzas, etc.), y otras contribuciones. De

<sup>12</sup> Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca 2011-2016.



acuerdo al Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2012, la integración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2013 se elaboró con base en la estructura programática que conforma tres categorías: Eje, Programa y Subprograma.

El Programa agrupa procesos que satisfacen uno o más objetivos específicos de un sector para alcanzar una o varias metas. El programa implica un costo determinado, pueden realizarlo una o más unidades responsables, siendo una de éstas, la principal responsable. Constituye un vínculo entre las actividades de las dependencias y entidades comprendidas en las categorías funcionales y los objetivos de su Programa Operativo Anual (POA). La estructura programática consta de 32 programas, derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2011-2016.



En el documento: "Principales Objetivos de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2013 y su Estructura Programática" presentado al Congreso del Estado de Oaxaca con fecha 30 de agosto del 2012, se observa los programas catalogados hasta ahora en relación con el Plan Estatal de Desarrollo.

**CATÁLOGO POR PROGRAMA**

NUEVA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA
COLABORACION ENTRE PODERES Y CONSOLIDACION DE ORGANOS AUTONOMOS
FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO
FORTALECIMIENTO DE LA LIBRE DETERMINACION Y AUTONOMIA INDIGENA
CERTEZA JURIDICA Y JUSTICIA PARA TODOS
REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS AGRARIOS
SEGURIDAD PUBLICA INVERSION Y FOMENTO PRODUCTIVO
EMPLEO
DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO Y COMPETITIVIDAD
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESQUERO
DESARROLLO COMUNITARIO
MINERIA
POLITICA INDUSTRIAL Y MICROS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)
TURISMO
ABASTO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURAS
COMBATE A LA POBREZA, LA DESIGUALDAD Y LA MARGINACION
EDUCACION
ARTE, CULTURA Y DEPORTE
LENGUA, CULTURA E IDENTIDAD INDIGENA
OAXACA SALUDABLE
FAMILIAS, NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS MAYORES
ATENCION A GRUPOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD
MIGRANTES
TRANSPARENCIA, RENDICION DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCION
FINANZAS PUBLICAS GOBIERNO EFICAZ Y EFICIENTE
PROFESIONALIZACION Y DESEMPEÑO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DIGNIFICACION Y NUEVA CULTURA DEL SERVICIO PUBLICO
COORDINACION INSTITUCIONAL



Los Programas todavía ausentes de este Catálogo son: Vivienda, Protección Civil, Mejora Regulatoria. Y tres de las cuatro políticas transversales: Derechos Humanos, Equidad de Género y Sustentabilidad. La única política transversal que cuenta con un Programa específico es Pueblos Indígenas.

Asimismo, en el Manual de Programación y Presupuestación 2012 se establece que: "La transversalidad es un instrumento que tiene como función aportar capacidad de actuación a la Administración Pública Estatal. De acuerdo a este Manual el Gobierno del Estado impulsará cuatro grandes programas que atenderán derechos humanos, la equidad de género, pueblos indígenas y sustentabilidad. Durante la elaboración de los proyectos y acciones, y durante su captura en el Sistema POA, las Unidades Responsables (Dependencias) están en la obligación de incluir uno o más elementos de los programas transversales". (página 16).

A continuación la **Descripción** que se ofrece en el Manual para los **Programas Transversales**:

<b>DERECHOS HUMANOS:</b>	Busca garantizar efectivamente los derechos humanos de todas las personas y comunidades en el Estado de Oaxaca, como premisa fundamental para la consolidación de la democracia y el desarrollo político, económico, social y cultural en la Entidad.
<b>EQUIDAD DE GÉNERO</b>	Estrategias y acciones para sensibilizar a los servidores públicos y a la ciudadanía en general sobre los problemas de desigualdad entre los sexos, así como para disminuir las brechas existentes en los ámbitos político, económico, social y cultural, a fin de crear las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos
<b>PUEBLOS INDIGENAS</b>	Impulso al desarrollo jurídico, político económico, social y cultural de los pueblos y comunidades indígenas, considerando sus valores, concepciones e instituciones propias, para garantizar su participación efectiva en la toma de decisiones, el ejercicio de la libre determinación, el trato digno y equitativo hacia las mujeres, el manejo sustentable de los recursos naturales y el respeto a los derechos humanos.
<b>SUSTENTABILIDAD</b>	La sustentabilidad se enfoca a detener la pérdida y recuperar la biodiversidad de la Entidad y la preservación de los ecosistemas, mediante políticas y proyectos de desarrollo sustentable que contribuyan a disminuir la contaminación del ambiente y el uso irracional de los recursos naturales.

Conforme a lo anterior el Gobierno del Estado se ha propuesto incrementar el gasto público para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y ha incorporado a la equidad de género, junto con los derechos humanos, los pueblos indígenas y la sustentabilidad, como una de las políticas transversales de su Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 (PED).

De acuerdo a esta clasificación y según lo que se reporta en el presupuesto total del Estado de Oaxaca para el año 2013 que asciende a una cantidad de \$48,021'012,287.00 (Cuarenta y ocho mil veintiún millones doce mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), se ha asignado para las políticas transversales, (Artículo 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca), un monto de \$28,615'149,246.42 (Veintiocho mil seiscientos quince millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis pesos 42/100 M.N.), distribuidos de la siguiente forma:

I.	Derechos Humanos	11,333'145,348.29
II.	Equidad de Género	8,027'340,598.80
III.	Pueblos Indígenas	7,406'149,920.18
IV.	Sustentabilidad	1,848'513,379.15

El Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013 para el estado de Oaxaca, es estructurado a partir de estas políticas transversales y los cuatro ejes temáticos que orienten a la acción de gobierno de conformidad con el PED: Estado de derecho, gobernabilidad y seguridad; Crecimiento económico, competitividad y empleo; Desarrollo social y humano; y, Gobierno honesto y de resultados.

**Respecto a la política transversal de Derechos Humanos**, el PED, establece que en un Estado democrático, el respeto a los Derechos Humanos son un pilar fundamental, pues permiten a la sociedad participar en las decisiones del gobierno y exigir, de ellos el respeto a su dignidad. Conforme a lo anterior la necesidad de incluir la perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas y los presupuestos, radica en dos importantes razones: la primera es que los alcances y metas del ejercicio público estén enfocadas en garantizar la dignidad humana (de esta forma se podrían evitar violaciones a los derechos humanos y obtener resultados más eficaces, con respecto a la atención de los problemas de la agenda pública); el segundo, es que los estados cumplan con sus compromisos, adquiridos por medio de los estándares internacionales en materia de derechos humanos, y que lleven a cabo medidas y acciones de forma transversal para eliminar los actos de discriminación y/o exclusión que se generan o que se pudieran llegar a generar desde las distintas instituciones y funcionarios o funcionarias públicas.

El enfoque de derechos humanos también provee elementos para evaluar las políticas, programas y acciones gubernamentales, teniendo como referencia los principios y estándares internacionales aceptados en la materia. La perspectiva de derechos humanos en las políticas públicas constituye una visión integral, que considera todas las etapas del ciclo de las políticas, y concierne tanto a los procesos como a los resultados, además de la forma de las intervenciones para atender los problemas públicos.

En este sentido los principios y lineamientos que rigen la actuación y la asignación presupuestal de los Estados, en materia de cumplimiento de los derechos humanos:



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



- a) Los recursos presupuestarios deben asignarse de tal manera que aseguren "... la satisfacción de, por lo menos, los niveles esenciales de cada uno de los derechos" Este principio debe considerarse prioritario y preferencial al momento de elaborar el presupuesto, por encima de cualquier otra disposición.
- b) Máximo uso de recursos disponibles<sup>12</sup>. Este principio implica que los estados deben realizar los esfuerzos necesarios y, más aún, demostrar que los están llevando a cabo, para cumplir y garantizar los derechos humanos, mediante la utilización de todos los recursos que tengan a su alcance.
- c) Realización progresiva de los derechos y no retroceso. Este principio exige al Estado asignar los recursos adecuados para el avance progresivo en el cumplimiento de los derechos, de acuerdo con el de máxima utilización de recursos disponibles.
- d) No discriminación e igualdad. Este principio busca asegurar que los recursos presupuestarios sean asignados mediante criterios de equidad, de manera tal que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y otros grupos que se encuentran en situación de discriminación y/o exclusión.
- e) El principio de transversalidad e integralidad alude a la obligación del Estado de considerar que los derechos humanos son indivisibles, universales e interdependientes, lo cual implica que la perspectiva debe permear todas las estructuras gubernamentales.
- f) Transparencia y rendición de cuenta. Este principio dicta que durante todas las fases del proceso presupuestario (formulación, discusión y aprobación, ejercicio del gasto, evaluación y fiscalización) debe existir información disponible para evaluar la asignación y ejercicio de los recursos, bajo los principios y consideraciones de la perspectiva de derechos humanos.
- g) Participación ciudadana. Todas las fases del proceso presupuestal y de las políticas públicas deben ofrecer a las personas interesadas la oportunidad de formar parte en las decisiones, así como recoger y valorar sus propuestas"<sup>13</sup>.

Respecto a la **política transversal de Equidad de Género**, el PED, establece que uno de los principales propósitos del gobierno de Oaxaca es el compromiso por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Hacer efectivo este principio constitucional de igualdad significa orientar esfuerzos y llevar a cabo acciones para erradicar las brechas políticas, sociales, económicas y culturales entre las personas por razones de género.

Este enfoque es un importante reto gubernamental, pero sin duda, es también una oportunidad para contribuir a romper el conjunto de barreras culturales y educativas, de discriminación e inseguridad, así como las restricciones que inhiben el

<sup>13</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 del Estado de Oaxaca, pp. 48 y 49

ejercicio pleno de derechos y el desarrollo del potencial que representa la aportación de las mujeres al progreso de Oaxaca. La prioridad en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2013 es reducir la brecha de desigualdad económica y marginación en el Estado, por lo que es importante incorporar la perspectiva de equidad de género en todas las esferas de la gestión pública estatal y lograr un adecuado y estricto control en el ejercicio del gasto que se destine a resolver las carencias en materia de infraestructura física y social básica.

Respecto a la **política transversal de pueblos indígenas**, el compromiso del Gobierno del Estado de garantizar que todos los oaxaqueños cuenten con las oportunidades para vivir la vida que decidan, con total dignidad y en el ejercicio pleno de su libertad, exige que se dé una alta prioridad a la atención de la problemática de los pueblos indígenas y que se plantee como una política transversal para toda la administración pública estatal. Los rezagos de la población indígena en términos de hacer efectivos sus derechos políticos, sociales, económicos y culturales han limitado la construcción de los fundamentos y condiciones básicas para lograr su pleno desarrollo, con respeto a su identidad, normas de convivencia y formas de organización. La población indígena en Oaxaca es predominantemente rural.

Respecto a la **política transversal de sustentabilidad**, el Gobierno del Estado de Oaxaca ha establecido que la política ambiental para el estado, se centrará en el concepto de sustentabilidad y promoverá el impulso de programas de desarrollo para el cuidado del medio ambiente, el agua, la tierra y el aire, asegurando la biodiversidad y considerando que todo programa económico atienda a los criterios esenciales de desarrollo sustentable, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que: “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar”, al igual que el artículo 12 de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca que establece que: “Toda persona dentro del territorio del estado, tiene derecho a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar”.<sup>14</sup>

**Respecto al Eje I: Estado de derecho, gobernabilidad y seguridad**, como parte de la estructura programática del PEF 2013, se establece que es necesario contar con un Gobierno de resultados, sensible y con visión de futuro, que admita políticas de administración y aplique los conocimientos e innovaciones tecnológicas para mejorar la calidad, credibilidad y legitimidad de sus decisiones y resultados, basado en un sistema integral de planeación del desempeño gubernamental que garantice captar y atender a cabalidad las demandas ciudadanas.

Para lograr lo anterior se fortalecerán las acciones encaminadas a lograr la gobernabilidad democrática transparencia y rendición de cuentas; la colaboración entre poderes; el fortalecimiento y consolidación de las capacidades de gestión, financieras, administrativas y políticas de los municipios y sus agencias; y brindando certeza jurídica y justicia para garantizar a la ciudadanía el cumplimiento de sus derechos y obligaciones.

**Respecto al Eje II: Crecimiento económico, competitividad y empleo**, se fomentará el crecimiento de la economía oaxaqueña para la atracción de inversiones, la generación de empleos y el fortalecimiento a la competitividad. Se plantean las estrategias y líneas de acción relativas al fortalecimiento de los sectores económicos estratégicos, la innovación y desarrollo tecnológico, la construcción de infraestructura y la formulación de proyectos comunitarios consistentes con los valores e identidad de las culturas originarias. Así, mediante un gobierno honesto, se sentarán las bases para la

---

<sup>14</sup> Op. Cit. p. 77

construcción de un ambiente de estabilidad social y certeza jurídica, para que las inversiones y los proyectos productivos y de infraestructura fortalezcan el desarrollo económico y el bienestar de Oaxaca.

**Respecto al Eje III: Desarrollo social y humano**, el gobierno del Estado está comprometido a implementar aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante la ampliación de capacidades, el acceso a los servicios públicos básicos y la generación de oportunidades para impulsar el desarrollo humano y social. Elevando las condiciones de vida de la población oaxaqueña en términos de salud, educación, nutrición, desarrollo cultural, pobreza, desigualdad, marginación y vulnerabilidad.

**Respecto al Eje IV: Gobierno honesto y de resultados**, se impulsará un gobierno democrático, moderno, transparente y, sobre todo, efectivo, con una clara orientación a resultados. La existencia de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas permitirán evaluar los alcances y resultados de la política gubernamental, incluyendo diagnósticos, estrategias y líneas de acción en el combate a la corrupción, el fortalecimiento de las finanzas públicas, la coordinación institucional y la vocación del servicio público en beneficio de la población.

Por otro lado, al analizar el PEO-2013 las acciones que se identifican con claridad para la igualdad de género se ubican exclusivamente en las siguientes dependencias: Instituto de la Mujer Oaxaqueña (IMO); Subprocuraduría para la Atención a la Violencia contra la Mujer por Razones de Género; la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; El Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca; el Instituto Estatal de la Juventud y; el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Cabe destacar que las acciones para la igualdad y equidad de género, se ubican en las Dependencias que con regularidad se asocian a actividades tradicionalmente relacionadas con las mujeres; donde éstas

son vistas más como un *grupo vulnerable* y no, como *Sujeto* de políticas públicas a quienes se les reconoce como ciudadanas con plenos derechos. Cambiar esta concepción será uno de los retos de la metodología que se propone. En la medida en que el Programa Estatal de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Oaxaca y el Programa Estatal para Prevenir, Atender la violencia de Género en el Estado de Oaxaca se traduzca en políticas públicas derivadas del quehacer institucional de las dependencias de la Administración Pública Estatal se podrá contar con proyectos, acciones, metas e indicadores para disminuir las brechas de desigualdad en el Estado.

En el siguiente cuadro se destacan las acciones para la igualdad que pueden identificarse en el PEO-2013 para todas las dependencias antes mencionadas:





GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA  
 ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013  
 SECRETARIA DE FINANZAS

UR	UE	PY	OA	DESCRIPCION	DH	EQ	PI	SUS
3 03				<b>PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</b>				
	010			SUBPROCURADURIA PARA LA ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER POR RAZONES DE GENERO				
		05		ATENCION INTEGRAL A LAS MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA				
			001	INTEGRACION Y DETERMINACION DE AVERIGUACIONES PREVIAS POR DELITOS SEXUALES, VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y TRATA DE PERSONAS.	X	X		
			003	ATENCION INTEGRAL A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN EL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES				
3 10				<b>SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</b>				
	003			DIRECCION DEL PROGRAMA ESTATAL DE IMPULSO A LAS JEFAS DE FAMILIA DESEMPLEADAS				
		01		LAS FAMILIAS QUE PRESENTAN LA CARACTERISTICA DE JEFAS DE FAMILIA RECIENTE UN APOYO ECONOMICO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA				
			005	IMPULSAR A JEFAS DE FAMILIA DESEMPLEADAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	X	X	X	
			001	SUBSECRETARIA DE BIENESTAR ECONOMICO				
	008			OPERAR UN FONDO DE COINVERSION SOCIAL QUE CONTRIBUYA A DISMINUIR LOS INDICES DE POBREZA Y MARGINACION EN EL ESTADO DE OAXACA A TRAVES DE PROYECTOS DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO SUSTENTABLE	X	X	X	X
UR	UE	PY	OA	DESCRIPCION	DH	EQ	PI	SUS
4 08		G		<b>COLEGIO SUPERIOR PARA LA EDUCACION INTERCULTURAL DE OAXACA</b>				
				EDUCACION INDIGENA E INCREMENTO DE LA MATRICULA FEMENINA				

4 10		02		<b>COMISION ESTATAL DE LA JUVENTUD</b> JOVENES ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR EN EL ESTADO CON POSIBILIDADES DE CONCLUIR UNA CARRERA UNIVERSITARIA BECAS BIENESTAR PARA JOVENES ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR RESIDENTES EN EL ESTADO				
			001		X	X	X	X
UR	UE	PY	OA	DESCRIPCION	DH	EQ	PI	SUS
4 27		D 01	001	<b>INSTITUTO DE LA MUJER OAXAQUEÑA</b> EQUIDAD Y CULTURA DE GENERO CONTRIBUCION A LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES TANTO EN LOS AMBITOS PUBLICO Y PRIVADO				
			001	ATENCION INTEGRAL DE MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO EN SU CASO SUS HIJAS E HIJOS MEDIANTE LA UNIDAD DE ATENCION A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO	X			
			002	CONTENCION EMOCIONAL A ESPECIALISTAS QUE ATIENDEN A LAS USUARIAS DE LA UNIDAD DE ATENCION	X			
			003	REUNIONES DE TRABAJO CON INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO	X			
			004	REUNIONES DE TRABAJO CON INTEGRANTES DEL SISTEMA DE IGUALDAD DEL ESTADO	X			
			005	REUNIONES DE TRABAJO CON INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA	X			
			007	CAMPAÑA DIRIGIDA A LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	X			
			008	GESTIONAR RECURSOS FEDERALES E INTERNACIONALES	X			
			009	SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	X			
			010	CAPACITACION PARA LA CREACION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y POLITICA DIRIGIDA A MUJERES QUE OCUPAN PUESTOS DIRECTIVOS Y DE DECISION	X			
			011	FORMACION DE ENLACES DE GENERO DE 10 DEPENDENCIAS	X			
			012	SENSIBILIZACION A LOS Y LAS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS	X			



				<b>MUNICIPALES EN PERSPECTIVA DE GENERO</b>				
			013	CAPACITACION DIRIGIDA A 10 DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA LA ELABORACION DE SUS PLANES DE ACCION	X			
			015	FACILITAR INFORMACION A DIRECTORAS DE INSTANCIAS MUNICIPALES Y MUJERES ORGANIZADAS SOBRE PROGRAMAS Y PROYECTOS FEDERALES Y ESTATALES DIRIGIDOS A ESTA POBLACION	X			
			016	INCORPORACION DEL ENFOQUE DE GENERO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA	X			
			017	OPERATIVIDAD DEL INSTITUTO	X			
<b>UR</b>	<b>UE</b>	<b>PY</b>	<b>OA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>DH</b>	<b>EQ</b>	<b>PI</b>	<b>SUS</b>
7	06			SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA				
	004	05		DIRECCION DE DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO				
			001	PROGRAMA DE PROTECCION A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS FAMILIAS DERECHOS DE LA MUJER	X	X		

En resumen, por ahora las acciones son para la igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Oaxaca son incipientes. La incorporación de acciones establecidas en el PROIGUALDAD-Oaxaca y en el Programa Estatal para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia, son mínimas. También son mínimas las acciones del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 que se incorporan en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2013. (véase Anexo "a").

## **B. PROPUESTA METODOLOGICA PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE OAXACA.-**

Los presupuestos a favor de la igualdad y de la equidad de género son una herramienta en permanente construcción. Se adaptan continuamente a los nuevos marcos legales y a las nuevas estrategias para lograr la inclusión de las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres en la política pública de un país. Han surgido como una estrategia importante y muy difundida para examinar la contribución de los presupuestos gubernamentales a la igualdad de género y han utilizado una variedad de herramientas y procesos para evaluar el impacto del gasto y el ingreso públicos sobre la situación económica y social de hombres y mujeres, y de niños y niñas.

Existen diversas experiencias en el mundo que son un referente obligado<sup>15</sup>, las cuales comentaremos en adelante. Los presupuestos sensibles al género surgen a mediados de la década de 1980 cuando el gobierno federal y los gobiernos estatales de Australia los pusieron en práctica como una estrategia de transversalización del enfoque de género que incorporó tanto políticas económicas como sociales, y un enfoque relativo a todo el gobierno. Estos primeros ejercicios se denominaron ‘presupuestos de mujeres’ dado que se centraban en los impactos que los presupuestos tenían en las mujeres y las niñas. Desde fines de la década de los 90 los términos presupuestos ‘de género’, ‘presupuestos sensibles al género’, ‘presupuestos con perspectiva de género’ e ‘iniciativas de presupuestos de género’ se usan con más frecuencia.

---

<sup>15</sup> Sharp Rhonda. Presupuestos para la Equidad. Iniciativas de presupuestos de género, en el marco de la presupuestación orientada al desempeño. UNIFEM. Nueva York 2003. p. 5

A mediados de los años 90 se habían desarrollado unas pocas iniciativas en otros países, las cuales ilustraban la diversidad de formas de ejercicios de los presupuestos con perspectiva de género. Una de las iniciativas fue un presupuesto único en su tipo, el Presupuesto de las Mujeres Canadienses, llevado a cabo en 1993 por la Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad. Este ejercicio buscaba demostrar el costo de oportunidades para las mujeres y los niños y niñas de los presupuestos que tendían a favorecer los gastos en defensa y acciones nocivas para el ambiente (Budlender 1996: 18).

Otra iniciativa de las ONG fue la formación del Grupo de Presupuestos de Mujeres del Reino Unido en 1989 que inicialmente buscaba facilitar un informe público crítico acerca de los impactos en las mujeres del presupuesto de la agenda neoliberal del gobierno Thatcher (Himmelweit 2000). El Grupo de Presupuestos de Mujeres continúa funcionando en la actualidad, pero ahora se enfoca en un trabajo más cercano con el Ministerio de Hacienda sobre el impacto que los cambios en el sistema de beneficios fiscales tienen en mujeres y hombres, y sobre los indicadores y las metas gubernamentales introducidas como parte de la presupuestación orientada al desempeño.

Un modelo diferente fue el presupuesto de Género y Desarrollo, vigente en algunos lugares, 'dentro del gobierno' coordinado desde 1993 por la Comisión Nacional sobre el Rol de la Mujer Filipina del gobierno de ese país. Una ley filipina exige que al menos el cinco por ciento de cada presupuesto de los organismos gubernamentales sea asignado a planes y programas de género y desarrollo. En 1991, el ejercicio de Género y Desarrollo ha inspirado la realización de un ejercicio de base comunitaria para examinar el 95 por ciento restante del presupuesto (Budlender, Buenaobra, Rood y Sadorra 2001).



La idea de los presupuestos de género cobró impulso en el ámbito internacional en 1995 cuando la Plataforma de Acción de las Naciones Unidas recomendó que:

...los gobiernos deberían tomar medidas para revisar sistemáticamente la manera en que las mujeres se benefician de los gastos del sector público; ajustar los presupuestos para lograr la igualdad de acceso a los gastos del sector público... (UNIFEM 2000: 112)

Este llamado global a la incorporación de una perspectiva de género en los presupuestos gubernamentales fue crucial para promover los temas clave de rendición de cuentas de los gobiernos respecto a sus compromisos con la igualdad de género y la transversalización del enfoque de género de la Plataforma de Acción de Beijing (Sharp y Broomhill 2002: 26).

Apoyándose en una combinación de compromisos nacionales e internacionales con la igualdad de género, en 1996 se lanzó la Iniciativa de Presupuestos de Mujeres de Sudáfrica. Esta iniciativa ha proporcionado un modelo trascendental para la elaboración de presupuestos sensibles al género, en particular para la región del África meridional.

En 1996 con la aprobación del proyecto piloto de presupuesto de género de la Secretaría de la Mancomunidad Británica en la asamblea ordinaria de las Ministras de Asuntos de la Mujer de la Mancomunidad Británica. El proyecto piloto de la Mancomunidad en Sri Lanka, Barbados, Saint Kitts y Nevis, y Sudáfrica profundizó en la comprensión sobre la práctica de los ejercicios 'dentro del gobierno' en particular, generó abundante material, reunió a los y las participantes y promovió una agenda de investigación. Para promover este trabajo, la Secretaría de la Mancomunidad Británica ha formado desde entonces una alianza con el Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo de Canadá (International Development Research Center- Canada, IDRC) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). Otros organismos internacionales, incluyendo la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el

Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y más recientemente el Banco Asiático de Desarrollo, tienen una creciente trayectoria de asistencia para el desarrollo y ejecución de presupuestos con sensibilidad de género.

Hacia el año 2003, el número de iniciativas de presupuestos con perspectiva de género había aumentado a 50 en poco tiempo; estos presupuestos pueden encontrarse hoy en todos los niveles gubernamentales: nacional, estatal y local. Involucran a una serie de actores interesados y utilizan una multiplicidad de instrumentos.

También es importante destacar la participación de distintos organismos multilaterales, ya que han jugado un papel fundamental en la recomendación de reformas en el sector público en nombre de la buena gobernabilidad. Otra fuente de apoyo para los presupuestos sensibles al género han provenido de un grupo de Ministros de Economía quienes han promovido el desarrollo económico, eficaz y equitativo y reducido la incidencia de la pobreza entre las y los ciudadanos, a través de los presupuestos sensibles al género. Ha habido además una serie de iniciativas complementarias ‘ciudadanas’ o ‘participativas’ creadas por la sociedad civil y los gobiernos en todo el mundo, incluyendo Brasil, Canadá, Bangladesh e India. Estas iniciativas se han centrado en distintas cuestiones relacionadas con la justicia social, como la pobreza, la juventud, los derechos humanos y la participación democrática y, por lo general, han incluido algunas consideraciones sobre temas de género. Otro adelanto ha sido el trabajo emprendido por los organismos internacionales como las Naciones Unidas para incorporar la perspectiva de género en todos sus procesos y programas presupuestarios.

Las experiencias de presupuestos con enfoque de género en la región de América Latina y El Caribe son más recientes y la cooperación internacional ha jugado un papel fundamental en estas. Destaca el papel del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), quienes han

impulsado estudios y proyectos de presupuestos con enfoque de género. Todas las experiencias parten de la capacitación y del ejercicio del presupuesto público (nacional, local, por área o sector determinado) y con la previa capacitación de las metodologías y herramientas del análisis con enfoque de género. Los análisis desde la perspectiva de género han sido elaborados por especialistas de las finanzas públicas, de la economía y representantes de las organizaciones de mujeres. Los análisis pueden ser sectoriales del presupuesto nacional, priorizando algunos de ellos como salud, educación, vivienda, empleo, políticas de distribución del crédito, y buscan establecer los montos asignados para mujeres y hacia la equidad entre los Géneros.

Hasta el momento, la única experiencia que ha involucrado al sector privado y a las instituciones financieras es Brasil. El objetivo es la transversalización del enfoque de equidad de género en las políticas públicas, incluyendo los procesos presupuestarios en los ámbitos nacional y municipal. Parten de un marco conceptual y elaboran una metodología que brinda instrumentos para el análisis. Finalmente han servido para la elaboración de propuestas y monitoreo.

Para el análisis de los presupuestos públicos con enfoque de género, destacan las metodologías siguientes:

A. La Metodología de las tres categorías para el análisis del gasto (desarrollada por Rhonda Sharp):

1. Gasto etiquetado para mujeres y niñas y para hombres y niños.
2. Gasto dedicado a la igualdad de oportunidades en el empleo público.
3. Gasto general.

## B. Las herramientas para el análisis presupuestal

- Herramienta 1. Evaluación de políticas con perspectiva de género.
- Herramienta 2. Evaluaciones de las y los beneficiarios.
- Herramienta 3. Análisis desagregado por sexo del gasto público.
- Herramienta 4. Análisis desagregado por sexo de la incidencia de los impuestos.
- Herramienta 5. Análisis desagregado por sexo del impacto del presupuesto público en el uso del tiempo.
- Herramienta 6. Marco de Política Económica con perspectiva de género a mediano plazo.
- Herramienta 7. Informes de presupuesto con perspectiva de género.

Para la elaboración de presupuestos también existen algunas propuestas desarrolladas, entre las que destacan:

I. La propuesta desarrollada en Sudáfrica

II. La propuesta metodológica de Debbie Budlender y Rhonda Sharp

III. La metodología desarrollada por Diane Elson

IV. La propuesta de la organización feminista de México Equidad de Género: Ciudadanía, Trabajo y Familia, A.C.

En nuestro país las referencias obligadas son las que provienen de las organizaciones de la sociedad civil (ver punto 1 de este documento sobre los presupuestos sensibles al género en donde se rescatan las diferencias experiencias en México por parte de la sociedad civil). Todas estas experiencias son un punto de partida para la propuesta metodológica que se propone a continuación. No obstante, es evidente que para avanzar en la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, se requiere tomar en consideración las características particulares del Estado, primordialmente, las relacionadas con su composición, tal y como se establece en el Artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca:

**Artículo 16.-** El Estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. establecerá las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas.

El análisis de los presupuestos públicos con enfoque de género al ser un proceso tan complejo y específico para cada experiencia, no tiene una metodología ni una herramienta única, dado que se trata de un proceso integral que involucra tiempos, espacios, decisiones y actores que pueden ser tan diversos como diversas son las experiencias hasta ahora desarrolladas a nivel mundial.

Esta propuesta metodológica, se realiza a partir del diagnóstico mostrado en el apartado anterior, mismo que da cuenta de lo mucho que hay que avanzar todavía en el Estado de Oaxaca para lograr no solo que se etiqueten recursos para mujeres en el Estado, sino para contar con verdaderos presupuestos sensibles al género.

Bajo este contexto, los objetivos de los presupuestos sensibles al género pueden variar en función del contexto político y social específico del Estado, y de las disposiciones institucionales que sustentan su cumplimiento. No obstante, los objetivos centrales para la mayoría de las iniciativas de presupuestos sensibles al género son:

- Sensibilizar a los actores interesados sobre las cuestiones de género y los impactos de los presupuestos y las políticas;
- Lograr que los gobiernos se responsabilicen para traducir los compromisos adquiridos sobre la igualdad de género en compromisos presupuestarios y
- Modificar los presupuestos y las políticas con el fin de promover la igualdad de género.

La incorporación de la perspectiva de equidad de género en los programas y presupuestos públicos implica un cambio en la gestión pública y en la manera de gobernar y representa un avance hacia la construcción de la democracia. Los cambios que se impulsen en toda la administración pública del Estado de Oaxaca tendrán que darse dentro del marco legal existente tomando en cuenta lo establecido en la Constitución, Tratados Internacionales y leyes Generales, Federales y locales. La existencia de desigualdades entre mujeres y hombres en Oaxaca y el compromiso del Gobierno del Estado para contribuir con todos sus medios, para disminuir las brechas de desigualdad, son la base que orienta esta propuesta metodológica.

En esta tarea, el concepto de “transversalidad de género”, que supone la visualización y análisis de las necesidades de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, en toda la política pública, y a todos los niveles, es la tarea primordial y solo toma sentido si impacta realmente a la ciudadanía y a la vida concreta de mujeres y hombres. Pues es en la vida cotidiana donde se toman las decisiones del día a día. El presupuesto público es el instrumento más transversal que existe y donde las demandas de la democracia genérica dejan de ser pura retórica.



Por lo anterior, el propósito de esta propuesta metodológica es ofrecer una orientación y una serie de contenidos mínimos para poder planear, programar, presupuestar y evaluar el impacto de género en el presupuesto público del Estado de Oaxaca. Y conocer con ello, de qué manera, se cubren o no, las necesidades e intereses de las mujeres y hombres en el Estado.

Aunado al objetivo anterior, la metodología que se propone, permitirá avanzar con la incorporación de la perspectiva de género en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca de manera articulada al proceso de elaboración del Presupuesto con Base en Resultados (PbR) que se ha adoptado desde el 2012 en el Estado de Oaxaca. *"El PbR permite identificar logros y resultados de la Administración Pública Estatal al cumplir con las siguientes condiciones: a) ser un instrumento del sistema de planeación; b) ser el reflejo de una política presupuestaria única; c) ser un proceso debidamente ordenado bajo la estructura programática; d) ser un instrumento que contenga los elementos programáticos presupuestarios que den pauta a una evaluación, rendición de cuentas, entrega de resultados y transparencia".*<sup>16</sup>

Dadas las condiciones anteriores, el PbR ofrece la oportunidad de:

- ✚ Incorporar la perspectiva de género en los Programas Estratégicos de las dependencias de la Administración Pública Estatal.
- ✚ Impulsar la elaboración de indicadores de género para la evaluación del desempeño de la Administración Pública Estatal.

<sup>16</sup> Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2012. Secretaría de Finanzas. Gobierno del Estado de Oaxaca.

## ***I. FASE INICIAL. GESTION Y NEGOCIACION. CONSTRUCCION DE ACUERDOS CON TITULARES DE SECRETARIAS DE ESTADO PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO PÚBLICO ESTATAL.***

La voluntad política de incorporar la perspectiva de equidad de género en las políticas públicas y en los presupuestos de las dependencias de la Administración Pública Estatal es un elemento indispensable para empezar el proceso de elaboración de programas y presupuestos. Esta fase inicial se refiere a propiciar la reflexión de los titulares de las Secretarías de Estado y de los principales tomadores de decisión acerca de la importancia de incorporar la PG en el quehacer de sus dependencias. En esta fase es importante evidenciar la presunta “neutralidad” de las políticas y los presupuestos públicos. Destacando que ésta no es una realidad y que trae como consecuencia que algunos grupos de población no puedan tener acceso a los programas gubernamentales ni a los beneficios que se desprenden de ellos, y algunas veces tiene incluso por efecto que en los programas gubernamentales se promueva y refuerce la reproducción de los roles socialmente predeterminados que desempeñan mujeres y hombres.

Además destacar que incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas y presupuestos significa tener presente desde su diseño la distribución inequitativa del poder en la sociedad, el valor que las mujeres aportan a la economía con el trabajo doméstico y el impacto diferenciado de las políticas públicas en los diversos grupos de población.

También es importante decir que los presupuestos con perspectiva de género no son presupuestos que sólo se asignarán a las mujeres, sino que son recursos que tienen un gasto más eficiente, pues atienden de manera diferenciada las necesidades de mujeres y hombres. Además de destacar que las políticas públicas tienen impactos diferenciados en cada grupo de población, no únicamente por género, sino también por edad, clase social y etnia; y es precisamente con el

análisis de género que se evidencia el alcance de los programas, así como los supuestos en los que descansan. (Ver Tarjeta de Contenido #1)

## ACTIVIDADES A REALIZAR:

- ✚ Acuerdo gubernamental para la creación de la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a la Política Transversal de Equidad Género en el Estado de Oaxaca. Para el 2013 se propone la inclusión de las siguientes dependencias de gobierno: Secretaría de Gobierno; Secretaría de Finanzas; Secretaría de Administración; Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Secretaría de Infraestructura y el Ordenamiento Territorial Sustentable; la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública; la Procuraduría General de Justicia; Instituto Estatal de Educación Pública (IEEPO); la Dirección General del Instituto Estatal de Educación (IEEPO); Procuraduría para la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables y la Secretaría del Trabajo con el apoyo del Instituto de la Mujer Oaxaqueña y de la Oficina de Gobierno
- ✚ Instalación de la Mesa Interinstitucional de Seguimiento a la Política Transversal de Equidad Género en el Estado de Oaxaca.
- ✚ Programa 13: "Presupuesto para la Igualdad y la Equidad de Género en Estado de Oaxaca"
- ✚ Inclusión de la perspectiva de género en el Manual de Planeación, Programación y Presupuestación 2013. Secretaría de Finanzas. Gobierno del Estado de Oaxaca.

## **II. FASE DE SENSIBILIZACION A TOMADORES DE DECISION EN PUESTOS CLAVE PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION DEL PRESUPUESTO PÚBLICO ESTATAL.**

Con la capacitación lo que se persigue es visibilizar que los presupuestos con perspectiva de equidad de género se obtienen más y mejores recursos para las mujeres y para la equidad de género. En esta etapa, es importante visibilizar los impactos diferenciados de las políticas públicas para, de allí, dirigir fuerzas a la búsqueda de propuestas de solución a situaciones de desventaja que imponen a las mujeres los sesgos de género imperantes en la organización social.<sup>17</sup>

En este orden de ideas es necesario mencionar que incorporar la perspectiva de género en las finanzas públicas, significa:

- 1) Tener presente en el análisis y en la elaboración de las políticas públicas, las relaciones de poder que existen en la sociedad y la distribución del mismo.
- 2) Considerar que los impactos de las políticas públicas son diferentes en cada grupo de población.
- 3) Valorar el trabajo que se realiza dentro de los hogares, ejecutado principalmente por las mujeres<sup>18</sup>.

<sup>17</sup> Gender Budgeting. “La Visión de Género en la Programación del Gasto Público”. Bases para la Elaboración de Presupuestos con Perspectiva de Género en Entidades Locales. Unión Europea.

<sup>18</sup> “Nueva Guía para Elaborar Presupuestos Municipales con Enfoque de Equidad de Género”. Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C. México 2005.

Desglosando:

- 1) Cuando se elaboran programas y presupuestos públicos es preciso considerar que la población a la cual se otorgan los servicios, son mujeres y hombres y, que ambos tienen necesidades e intereses diferentes. Durante el proceso de programación y presupuestación es fundamental tener presente el impacto diferenciado que las políticas públicas ejercen en las mujeres y los hombres.
- 2) Incorporar la categoría de Equidad de Género implica también el reconocimiento y la valoración del trabajo que realizan las mujeres al interior de los hogares, es decir el trabajo doméstico y del cuidado de la familia el cual es totalmente invisibilizado. El reconocimiento de esta aportación que las mujeres hacen a la economía del Estado es imprescindible.

La división sexual del trabajo asigna muy claramente cuáles son las actividades y los oficios que realizan las mujeres y cuales los hombres, al mismo tiempo que le asignan valor al trabajo de los hombres y no se reconoce el de las mujeres.

### Ejemplo

Para las comunidades rurales e indígenas, contar con electricidad beneficia a todas y todos los integrantes de una comunidad, pero beneficia muy específicamente a quienes han sido las y los encargados de las labores domésticas, permitiéndoles disponer del tiempo antes asignado a las actividades que debían realizarse de manera manual y que hoy con el apoyo de aparatos eléctricos que facilitan el trabajo, así como liberándolas del esfuerzo físico que implican algunas actividades.

- 3) Las finanzas públicas han sido tradicionalmente un área poco transparente para la ciudadanía. Al incorporar la perspectiva de género además de buscar la equidad en la distribución de los recursos públicos también se busca contar con una herramienta de ayuda a la transparencia presupuestal.
- 4) Los beneficios de los presupuestos sensibles al género, se encuentran vinculados con el logro de programas y asignaciones de género imperantes en la sociedad y con la atención adecuada de las necesidades específicas de mujeres y hombres. Así como para lograr:
  - a) El **uso óptimo de los recursos públicos**, en la medida en que se identifica la población objetivo de las acciones y programas;
  - b) **Eficiencia y Eficacia del gasto público** por lo que la perspectiva de género ayuda a estos rubros;
  - c) Contribuir a la **transparencia presupuestal**, pues esta esclarece a quien van dirigidas las asignaciones presupuestales (población objetivo) y resalta el cumplimiento de metas propuestas y ayuda a evaluar las políticas públicas, en función del impacto de la población beneficiaria.
  - d) **Rendición de cuentas**. En la medida en que se conocen las asignaciones presupuestarias y su población objetivo, se facilita el control, el monitoreo y la evaluación de los resultados del ejercicio de los recursos.
  - e) **Participación ciudadana**. De los diferentes grupos de población en el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas y presupuestos que se ofrecen a la sociedad.

#### ACTIVIDADES:

- ✚ Capacitación a las áreas de planeación, programación y presupuestación de las Unidades Responsables y Ejecutoras del Gasto de las secretarías señaladas en la fase inicial.



### **III. FASE DE DIAGNÓSTICOS DE GÉNERO. LA ARTICULACION CON EL PROCESO DE ELABORACION DEL PRESUPUESTO CON BASE EN RESULTADOS. (Planeación)**

Este paso consiste en identificar la problemática existente en materia de equidad de género entre mujeres y hombres en el Estado. Este proceso se inicia en la planeación. El punto de partida es la elaboración del "Árbol de Problemas" y el "Árbol de Objetivos"<sup>19</sup> con lo cual se obtiene un diagnóstico de la situación o problema a atender.

#### **a. La identificación del problema**

La primera tarea que es necesario realizar al preparar un proyecto es identificar correctamente el problema que se va a abordar, sus causas y efectos, para ello se utiliza la metodología del Marco Lógico, recientemente incorporada por el Banco Interamericano de Desarrollo. (BID).

Esta metodología se basa en la construcción de los llamados "Árbol del Problema" y "Árbol de Objetivos", para que a partir de este último, definir acciones que permitan atacar las causas del problema, combinándolas luego en alternativas de proyecto. Los distintos pasos que contempla el método, y que se examinarán en detalle a continuación son:

- Identificar el problema principal
- Examinar los efectos que provoca el problema
- Identificar las causas del problema

<sup>19</sup> *Metodología del Marco Lógico*. Boletín del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile 15 de octubre de 2004.

- Establecer la situación deseada (objetivo)
- Identificar medios para la solución
- Definir acciones
- Configurar alternativas de proyecto

Cabe señalar que este método puede ser aplicado por una sola persona, pero sus resultados son muy superiores cuando se trabaja en un equipo multidisciplinario. También puede ser desarrollado en conjunto con la comunidad donde se realizará el proyecto. Para la correcta aplicación del método, es importante que el problema sea formulado como una situación negativa que debe ser revertida. Además, es necesario cuidar de no confundir el problema con la falta de una solución. “Hace falta un centro de salud”, “Se requiere un programa de capacitación” o “Hay que distribuir alimentos” son formulaciones incorrectas del problema. En cambio, “Existe una alta morbilidad”, “No hay suficientes trabajadores calificados” y “Los niños están desnutridos” podrían ser formulaciones correctas de los problemas.

## b. El Árbol de Efectos<sup>20</sup>

Una vez definido el problema central, el siguiente paso consiste en analizar los efectos que dicho problema provoca en la población, en el ambiente o en el desarrollo económico y social. Para ello se recurre a la construcción del árbol de efectos, el cual representa en forma gráfica los distintos efectos del problema y como se relacionan con éste y entre sí.

<sup>20</sup> Op.Cit. p, 36

Un buen recurso para desarrollar esta tarea son las distintas ideas sobre definición del problema que se consideraron antes de decidirse por una de ellas. Es muy probable que buena parte de los efectos ya hayan sido mencionados al hacer la “lluvia de ideas” como posibles definiciones del problema.

La construcción del árbol de efectos se inicia dibujando un recuadro y escribiendo en él la definición acordada para el problema. Luego se dibujan sobre éste nuevos recuadros, en los cuales se anotan los efectos más directos que la existencia de dicho problema está causando. Enseguida se examina cada uno de los efectos anotados y se estudia si éste a su vez provoca otros efectos sobre el medio, las personas o la economía. Se continúa así hasta alcanzar un nivel razonable de detalle.

El proceso no es tan sencillo como parece y puede requerir de muchas horas de trabajo al equipo del proyecto alcanzar un acuerdo sobre como graficar los distintos efectos y sus relaciones con el problema y entre ellos. Sin embargo, realizar este trabajo en forma seria y detallada sienta las bases para una buena identificación de los impactos y, por lo tanto, de los beneficios esperados del proyecto.

Si los efectos identificados son serios y ameritan trabajar para evitarlos, se procederá al análisis de las causas del problema. En caso contrario, es decir si la existencia del problema no genera ni puede generar (en el corto o mediano plazo) efectos negativos importantes, se podrá abandonar aquí la iniciativa.

### C. El Árbol de Causas<sup>21</sup>

El siguiente paso consiste en analizar las causas que han dado origen al problema. Para ello se procede en forma similar: se dibuja un recuadro y se anota en éste el problema identificado. Luego nos preguntamos que ha llevado a la existencia del problema y anotamos las distintas ideas en recuadros bajo el éste. Se dibujan inmediatamente bajo el problema las causas más directas, por obvias que parezcan, uniéndolas con flechas de abajo hacia arriba (siguiendo la relación causa-efecto) al problema. Luego nos preguntamos qué ha llevado a la existencia de dichas causas, identificando así las causas de las causas, las cuales se dibujarán en un segundo nivel bajo el problema, unidas por flechas a las causas más directas (de primer nivel). Continuamos con el procedimiento hasta donde sea razonable.

Por lo general es más sencillo identificar los efectos del problema que sus causas. Sin embargo, es especialmente importante el trabajar bien el árbol de causas, identificando tantas como sea posible. Ello ya que si no se detecta alguna causa importante el proyecto no la abordará, con lo cual se corre el riesgo de no solucionar adecuadamente el problema.

### d. El Árbol del Problema<sup>22</sup>

Una vez completado el árbol de causas, este puede ser unido al árbol de efectos, creando así el árbol de causas-efectos o árbol del problema.

En esta etapa es conveniente verificar que no aparezca una misma situación como causa y efecto a la vez (situación bastante frecuente). En tal caso habrá que revisar bien que se quiso decir al definir dicha situación y ver si se cambia la redacción de una de ellas o si se opta por dejarla sólo como causa o sólo como efecto. A continuación se presenta el árbol

<sup>21</sup> Op. Cit. p. 38

<sup>22</sup> Op. Cit. p. 39

del problema correspondiente a la unión del árbol de efectos y del árbol de causas antes presentados. Cuando el equipo logra alcanzar consenso respecto al árbol del problema, habrá avanzado muchísimo en la preparación del proyecto. Los efectos del árbol de problemas son múltiples y alimentan todo el resto del proceso de formulación y evaluación del proyecto.

### e. El Árbol de Objetivos

El siguiente paso consiste en crear el árbol de objetivos. Este será una representación de la situación esperada al resolver el problema. Para construirlo se parte del árbol del problema, buscando para cada uno de los recuadros de dicho árbol la manifestación contraria a las allí indicadas. Si algo faltaba, ahora existirá, si un bien estaba deteriorado, ahora estará en buenas condiciones, si la población sufría, ya no lo hará más. Todo lo negativo se volverá positivo, como tocado por una varita mágica, como si se revelare el negativo de una fotografía.

Al realizar este cambio, los efectos negativos que generaba la existencia del problema pasarán a ser los fines que perseguimos con la solución de éste (por ejemplo, alta delincuencia se convertirá en baja o menor delincuencia). Por su parte, las causas se convertirán en los medios con que deberemos contar para poder solucionar efectivamente el problema (por ejemplo, faltan computadoras se transformará en hay suficientes computadoras). A continuación se presenta el árbol de objetivos correspondiente al anterior árbol del problema.

Desde el ejercicio presupuestal 2012, el Gobierno del Estado de Oaxaca, solicitó a todas las dependencias de Gobierno que -para la elaboración de sus POAS y para poder asignar el presupuesto correspondiente- identificar los problemas que

afectan al Estado dependiendo de las competencias de cada Dependencia, a través del “Árbol de Problemas”.<sup>23</sup> Una vez identificados los problemas debían seleccionar el más urgente de atender o prioritario partiendo de la realidad y necesidades del Estado. Posteriormente debían elaborar un esquema lógico del árbol de problemas que permitiría que todos los que participan en la formulación discutan y analicen las principales causas y efectos generados por el problema. Para efectos de nuestro tema es importante que este análisis se realice con enfoque de género y derechos humanos, tomando en consideración el impacto diferenciado para mujeres y para hombres. (Ver Tarjeta de Contenido #1 y #2)

En esta fase, también, la idea es identificar las condiciones de desigualdad que enfrentan las mujeres. Poniendo especial atención a sus necesidades relacionadas con: la infraestructura básica, la seguridad social, el derecho a la salud, al trabajo, a la educación, al acceso a la justicia, entre otros.

Para que sea posible el cierre de las brechas de género, es necesario contar con un diagnóstico cuantitativo y cualitativo de la situación comparativa de mujeres y hombres, previo a la intervención y toma de decisiones. Si se han identificado los problemas de género o las brechas entre hombres y mujeres y sus causas, se sabrá hacia dónde dirigirse y cómo hacerlo. Sin dicha información es imposible determinar y combatir situaciones de desventaja atribuibles al género.

---

<sup>23</sup> Árbol de Problemas, es la metodología que sirve para identificar y delimitar claramente las principales situaciones problemáticas susceptibles de ser abordadas a través de proyectos interinstitucionales. Ayuda a la visualización de las relaciones causa-efecto asociadas al problema o necesidad identificadas y es más factible definir de una manera clara y coherente la manera de intervención o en su caso la posible solución. Busca que las acciones que se decidan hacer tienen que estar enfocados a resolver las causas más que el problema mismo. Forma parte del “Sistema de Marco Lógico” que es una de las herramientas principales que utilizan las instituciones para diseñar y planificar sus proyectos o programas y se compone de una secuencia de 5 pasos metodológicos:

1. El Análisis de Involucrados
2. El Análisis de Problemas
3. El Análisis de Objetivos
4. El análisis de Alternativas
5. La matriz del marco lógico



El diagnóstico cuantitativo y cualitativo mencionado en el párrafo anterior, se debe de llevar a cabo previamente a la implementación de alguna política pública, dependiendo de la competencia de cada secretaría. Para ello se recomienda plantearse las siguientes preguntas, las cuales se deberán responder como evaluación de impacto de las acciones públicas realizadas por dependencia.

- 1.- ¿Qué problemas particulares enfrentan las mujeres y los hombres del Estado, en el acceso o disposición de los servicios públicos como acceso a seguridad pública, a la justicia y salud?.
- 2.- ¿El acceso a los servicios públicos estatales es igual para mujeres que para hombres o se enfrentan a alguna condición de discriminación o inequidad?
- 3.- ¿Se concede la misma importancia y prioridad a los problemas de mujeres que de hombres?
- 4.- ¿Se les brinda la misma atención a mujeres y hombres cuando gestionan sus demandas?
- 5.- ¿Para la planeación y ejecución de infraestructura social (agua, drenaje, pavimentación, luz, espacios deportivos etc), se toma en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres?
- 6.- ¿Cuáles son los problemas más agudos de discriminación de género que enfrentan las mujeres oaxaqueñas?
- 7.- ¿Qué problemas viven las mujeres y las niñas en referencia al reconocimiento y retribución a su trabajo comunitario?
- 8.- ¿Qué grado de violencia sufren las mujeres y las niñas en Oaxaca?

- 9.- ¿Cómo se lleva a cabo la distribución y la participación de los recursos productivos como (agua, tierra, silos entre mujeres y hombres en Oaxaca?
- 10.- Se brinda apoyos económicos estatales de manera equitativa a mujeres y hombres en el Estado de Oaxaca?
- 11.- ¿Participan de manera equitativa mujeres y hombres en la toma de decisiones en el Estado de Oaxaca?
- 12.- ¿Se valora la aportación del trabajo de las mujeres, en la operación de los programas de desarrollo social?
- 13.- ¿Cómo se les retribuye a las mujeres la contribución que dan con su trabajo?
- 14.- ¿Cómo el problema de violencia contra las mujeres afecta negativamente el desarrollo del Estado y las condiciones de equidad e igualdad de oportunidades para ellas?
- 15.- ¿De qué manera afecta a mujeres y hombres el problema de seguridad pública?
- 16.- Mujeres y hombres utilizan de igual manera el transporte público?
- 17.- ¿De qué manera afecta a las mujeres la falta de acceso a la justicia para las víctimas de violencia familiar y de género?
- 18.- ¿De qué manera impacta a mujeres y hombres la falta de acceso a la salud?

## Ejemplos:

El uso del transporte público nos proporciona un buen ejemplo. En primer lugar, las mujeres utilizan el transporte público más veces por día que los hombres al cumplir con las tareas cotidianas de llevar niños a la escuela, de comprar víveres en el mercado, visitar parientes enfermos y asistir a consultas en clínicas y hospitales; en cambio, los hombres lo utilizan para llegar al trabajo donde permanecen durante ocho o más horas al día. Menos mujeres que hombres son dueñas de automóviles particulares y menos mujeres tienen licencia de manejo.

Esto nos permite afirmar que un gasto en transporte público beneficia más a las mujeres que a los hombres.

Frente al argumento de que un poste de luz lo es para hombres y mujeres, pues les beneficia de la misma manera, "depende de dónde se coloca el poste de luz". Si el poste ilumina una calle en frente de una fábrica de la maquila o de un parque, produce un impacto diferente en la población que un poste de luz instalado en una autopista. Si se toman en cuenta las distintas necesidades y el acceso a recursos de las mujeres y los hombres, el gasto vinculado a una acción o proyecto sería más efectivo por haber definido la población meta de manera precisa, además, podría asegurar un mejor servicio y lograr la equidad social.

En el ámbito rural e indígena, las mujeres y los hombres tienen una relación diferente con el agua. Las mujeres utilizan el agua para el aseo de la casa, para la limpieza de los integrantes de la familia y para la elaboración de los alimentos. Los hombres la utilizan para darle de comer a sus animales. Las mujeres son las que normalmente van a buscar el agua, lo que las obliga a invertir tiempo en ello y muchas veces esto les genera inseguridad y violencia, ya que en esos recorridos no siempre hay alumbrado público ni las condiciones de seguridad necesarias.

En el ámbito rural e indígena, las mujeres acuden muy poco a denunciar algún hecho delictivo, ya sea por falta de acceso, de información o ignorancia y en ocasiones por sus usos y costumbres, se normaliza la violencia contra las mujeres indígenas.

En el caso de las mujeres urbanas, acuden más a denunciar, sin embargo en ocasiones esta situación las pone más en riesgo sobre todo cuando las autoridades de Procuración de Justicia no llevan a cabo las órdenes de protección adecuadas.



**GOBIERNO  
FEDERAL**



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

La información que se desprenda de estos elementos diagnósticos acerca de la equidad de género en el ámbito estatal, deberá ser considerada en los Programas Operativos Anuales (POAS), para determinar las acciones programáticas correspondientes.

### ACTIVIDADES:

- ✚ Tutorías individualizadas a las Unidades Responsables y Ejecutoras del Gasto para proporcionarles asistencia teórico-metodológica para incorporar la perspectiva de género en la elaboración de sus arboles de problemas y diagnósticos de género.

#### **IV: FASE DE CONSTRUCCION DEL PROGRAMA 13. (Programación)**

Denominamos Programa 13 al Anexo 13 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca designado para Mujeres y la Igualdad de Género, en el cual se presentan todos los recursos etiquetados para esto dos rubros. Este anexo se debe conformar a partir de la información que generen todas y cada una de las Dependencias y Entidades del Estado, las cuales a partir del área de su competencia y de lo establecido en su Programa Sectorial, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, en la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca y en la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como a los compromisos internacionales y nacionales en materia de igualdad de género y combate a la violencia contra mujeres.

**Para lograr que cada Dependencia del Estado brinde esta información, deberán hacer una revisión de los programas de su competencia y e implementar hacer lo siguiente:**

- I. Incorporar en los programas la perspectiva de género** y reflejarla en su matriz de indicadores;
- II. Identificar la población objetivo atendida**, diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, municipio o demarcación territorial, y entidad federativa;
- III. Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas**, aún cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino;
- IV. Establecer las metodologías o sistemas para que sus programas generen indicadores con perspectiva de género;**

**V. Aplicar la perspectiva de género en las evaluaciones** de los programas, e

**VI. Incluir en sus programas y campañas de comunicación social**, contenidos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género, de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación.

La Comisión de Equidad de Género del Congreso Local, el Instituto de la Mujer Oaxaqueña y la sociedad civil juegan un papel muy importante en la incorporación de un anexo 13 en el Presupuestos de Egresos del Estado de Oaxaca, por ello es necesario establecer acuerdos de coordinación entre éstas para avanzar en la construcción del anexo. También es importante reunirse con las dependencias del Estado para ver cómo están operando sus programas y cuáles son sus necesidades. En este orden de ideas es necesario convencer a las Dependencias de etiquetar sus recursos para programas para las mujeres y la igualdad de género y con ello dar cumplimiento a los ordenamientos estatales, nacionales e internacionales en materia de igualdad y no violencia contra las mujeres.

Además de lo anterior es necesario incorporar en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado un artículo que incorpore el tema de género y que refiera la obligación que tienen las dependencias del Estado de incorporar la perspectiva de género en sus programas y que su información debe ser desagregada por sexo. De esta manera se visibiliza el tema de género dentro del mismo decreto y esto es algo que inevitablemente obliga a todas las dependencias del gobierno local, tal y como lo especifica el artículo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.



Ejemplo: En el ámbito Federal la Secretaría de Gobernación etiqueta recursos para mujeres y la igualdad de género de la siguiente manera:

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	RAMO 4
PROGRAMA PRESUPUESTARIO 005	“CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y LA RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN”,
MONTO APROBADO 5.00 MDP	LA UNIDAD RESPONSABLE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE COMUNICACIÓN
LA DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA:	Impulsar la libertad de expresión, de prensa y de opinión, siempre y cuando se apegue a los principios constitucionales; por tanto se hace impostergable la necesidad de erradicar la discriminación de género a partir de imágenes, mensajes y expresiones en contra de las mujeres que no se apegan al respecto de sus derechos y a la dignidad de su persona, evitando aquellas expresiones que atenten contra el respeto de la dignidad y los derechos fundamentales de las mujeres.

Además esta información debe estar alineada al Plan Nacional de Desarrollo de la siguiente manera:

	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012	PROGRAMA DERIVADO DEL PND 2007-2012	OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD
EJE DE POLÍTICA PÚBLICA	5: Democracia Efectiva y Política Exterior Responsable	<b>Programa Especial:</b> Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012	Dependencia: Secretaría de Gobernación
OBJETIVO	5: Promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas, el acceso a la información y la protección de los datos personales en todos los ámbitos de gobierno.	<b>Programa Especial:</b> Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho	<b>Objetivo:</b> UR: 711 Consolidar una cultura de respeto a los derechos y libertades de los integrantes de nuestra sociedad.

## PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para llevar a cabo la programación presupuestal con perspectiva de género es necesario lo siguiente:

### **A) REVISAR SI LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO ATIENDEN LAS SITUACIONES DE GÉNERO.**

En este apartado es importante destacar que cada dependencia del Gobierno estatal construye su programación del gasto conforme a los lineamientos expedidos previamente por parte de la Secretaría de Finanzas. Tratándose de acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género, en cumplimiento a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, en la elaboración de los anteproyectos y del Proyecto de PEF se debe incluir la información correspondiente a las acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres. (Ver. Tarjeta de Contenido #3)

Para ello es necesario haber identificado los principales problemas existentes sobre las condiciones de inequidad y desigualdad de género que enfrentan mujeres y hombres en el Estado de Oaxaca; el siguiente paso se dirige a revisar si las políticas y programas de las diferentes dependencias del Gobierno estatal atienden la problemática de la igualdad de género. En este paso se debe evaluar si un programa o política específica, pueden incrementar o reducir potencialmente las desigualdades de género y el impacto diferenciado de los mismos. El análisis debe incluir lo que los programas o políticas dicen implícita o explícitamente sobre género<sup>24</sup>.

<sup>24</sup>Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Nacional de las Mujeres. “Las Mujeres y el Presupuesto Público en México.” México 2010, p. 26.

Desde el ejercicio fiscal 2012 en Oaxaca se diseñó una estructura programática, derivada de los ejes transversales, objetivos, temas, estrategias contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo, para dar cumplimiento a las necesidades sociales del Estado. Con esta nueva estructura programática se establecen las directrices generales para avanzar hacia el presupuesto basado en resultados y se impulsa la estrategia de gestión pública para resultados. Además se vincula los programas y objetivos de las dependencias y entidades con el citado plan.

Para el PEF 2013 se incluyeron 4 ejes transversales en Oaxaca, la transversalidad es un instrumento que tiene como función aportar capacidad de actuación a la Administración Pública Estatal:

<b>EJES TRANSVERSALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA</b>	
1	DERECHOS HUMANOS
2	EQUIDAD DE GÉNERO
3	ASUNTOS INDÍGENAS
4	SUSTENTABILIDAD

A partir de lo anterior las dependencias y entidades del gobierno local de Oaxaca involucradas en cada anexo, deberán de registrar (ramo, unidad responsable, programa presupuestarios, y en su caso finalidad, función sub función, actividad institucional, objeto del gasto, tipo de gasto y/o fuente de financiamiento) y los importes o factores que permitan determinar

la proporción del gasto destinada a cada anexo transversal. Previamente las dependencias deberán analizar sus programas conforme a estos ejes transversales.

Además a través de la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), tal como lo indica el -Manual de Programación, Presupuestación 2012 del Estado de Oaxaca- las Unidades responsable del Gobierno Estatal para redactar un objetivo general deben desarrollar un proceso de reflexión y orientar la toma de decisiones sobre los cursos de acción a seguir, definiendo con claridad sus estrategias y metas, en cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades particulares frente a la ciudadanía, así como del gobierno en su conjunto y a la vez generar las bases para determinar los indicadores de medición de resultados.

El objetivo general debe responder a las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Cuál es su **población objetivo** y su universo de actuación? Especificando en su caso las regiones en las cuales habrá de ponerse especial énfasis.
- 2.- ¿Con qué **productos o servicios** se pretende solucionar el foco de atención?
- 3.- ¿Qué **atributos o características** deben distinguir a cada producto/servicio que otorgará a la ciudadanía o a los usuarios?
- 4.- ¿Qué **resultados institucionales** espera alcanzar a través de los atributos señalados anteriormente?
- 5.- ¿Qué **impactos sociales** espera lograr a partir de los resultados señalados en el punto anterior?

## EJEMPLO:

- 1) Mencione el nombre del objetivo
- 2) Población, estrato, área, región, proceso que se pretende atender
- 3) Mencione el producto/servicio o paquete de productos/servicios
- 4) característica/ atributo de los bienes o servicios a proporcionar
- 5) Con el fin de lograr el resultado
- 6) Impactos o beneficios sociales

**1)** Proporcionar servicios de agua potable **2)** mujeres y hombres de las comunidades rurales del Estado de Oaxaca **3)** la elaboración de estudios y proyectos ejecutivos; la rehabilitación de sistemas de agua potable; construcción de infraestructura **4)** adecuado, eficiente y autofinanciable **5)** incrementar la cobertura, accesibilidad y calidad de los servicios; beneficiar a las mujeres, hombres, niñas y niños de la comunidad **6)** mejorar la salud de mujeres, hombres, niñas y niños, promover su desarrollo humano y disminuir el tiempo que utilizan mujeres y hombres en el acarreo de agua.

Al terminar de redactar el objetivo se debe probar su diseño contestando los siguientes cuestionamientos:

- 1.- **¿Parte de una situación actual?** (debe tenerse conocimiento del punto de partida: censo actual de cobertura; grado de accesibilidad; sistemas en operación; demanda de servicios de manera diferenciada; tarifas entre otros)
- 2.- **¿Tiene una imagen futura del estado de la situación que esperaríamos alcanzar?** (proyección lo que debe ocurrir para saber que se ha cumplido)
- 3.- **¿El enunciado de su objetivo lo motiva al cambio?** (impacto social positivo)

## **B) DISEÑO DE ACCIONES PROGRAMÁTICAS PARA IMPULSAR CONDICIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL ESTADO.**

Una vez que se ha logrado obtener una visión de la problemática existente sobre las condiciones de igualdad y equidad de género e identificar las principales desigualdades e inequidades que enfrentan mujeres y hombres en el Estado, según las competencias de cada dependencia, el siguiente paso se dirige a definir las estrategias, actividades y prioridades programáticas que deben contemplarse en los POAS, para atender las causas y corregirlas, atender los problemas y las necesidades de mujeres y hombres de manera equitativa y generar igualdad de oportunidades de desarrollo para ambos.

Además ya que se ha identificado la problemática se define la necesidad de crear nuevos programas, o al menos, de incorporar acciones programáticas dentro de las existentes, dirigidas a resolver las inequidades de género.

La definición de las actividades programáticas con equidad de género debe efectuarse atendiendo a lo siguiente:

- 1.- ¿Qué objetivos de equidad de género deberían incorporarse en los programas estatales tomando en consideración lo establecido en el eje 3 sobre transversalidad de la perspectiva de género del Plan Estatal de Desarrollo, para avanzar en la corrección de las inequidades detectadas en el diagnóstico?
- 2.- ¿Qué estrategias generales serían necesarias para lograr que los programas de infraestructura básica y de seguridad pública tuvieran efectos y resultados más equitativos entre mujeres y hombres?



- 3.- ¿Qué orden de prioridad tendrían las acciones que se pueden ejecutar para corregir las inequidades de género?
- 4.- ¿Cuáles serían las acciones necesarias que el Estado debe emprender para atender de manera equitativa las necesidades específicas de mujeres y hombres, en materia de obras públicas y seguridad?
- 5.- ¿De qué manera los programas de obras públicas pueden contribuir a atender con equidad las necesidades de mujeres y hombres?
- 6.- ¿Cuáles serían las acciones que deberían incorporarse en los programas sociales para compensar el trabajo comunitario de las mujeres y sus aportes, en general a dichos programas?
- 7.- ¿Qué estrategias y acciones programáticas deberían emprenderse para corregir el problema de la violencia en contra de las mujeres y de género en las comunidades?
- 8.- ¿Qué acciones de seguridad pública serían necesarias para asegurar mayores condiciones de seguridad para las mujeres y los hombres en el municipio?

De este modo la definición de las estrategias, acciones y prioridades programáticas definidas en este paso debe conducir a la asignación de recursos correspondientes para su ejecución.

## **V. ASIGNACIÓN DE RECURSOS ESTATALES PARA PROMOVER CONDICIONES DE EQUIDAD DE GÉNERO E IGUALDAD DE GÉNERO (Presupuestación)**

Una vez identificadas las condiciones de inequidad y el posicionamiento de políticas y programas respecto a éstas, y de haber determinado las estrategias, las acciones y el orden de prioridades de las mismas, es tiempo de analizar el presupuesto como tal. El principal objetivo aquí es verificar si las asignaciones presupuestales son las adecuadas para implementar las políticas sensibles al género, o si por el contrario incrementarán potencialmente las inequidades entre mujeres y hombres. Este paso hace transparente y evalúa el uso de fondos públicos desde la variable de género.

Esta asignación de recursos para promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades, se hará de manera especial en los sectores y áreas, atendiendo a los objetivos de sus propias políticas y programas, aplicando una visión de género en este ejercicio. La distribución de los recursos deberá corresponder, obviamente a los resultados de la fase de programación, para de esta manera completar el ciclo de programación-presupuestación.

Las siguientes preguntas pueden ayudar como guía para formular el presupuesto:

1.- ¿Qué monto de recursos se asignaría para emprender acciones afirmativas a favor de la equidad de género y la igualdad de oportunidades para brindar una atención equitativa a las necesidades de mujeres y hombres?

2- ¿Qué dependencia del gobierno estatal ejercerá estos recursos, cómo se reflejarán en sus POAS correspondientes y que recursos se etiquetarían para promover la equidad de género y la igualdad de oportunidades, de manera especial en las áreas donde se advierten mayores inequidades?

3.- ¿Cómo se distribuirán los recursos? Ya sea del fondo de infraestructura, de desarrollo social, de salud, de seguridad pública?

4.- ¿Qué monto se asignaría? ¿Cuántos recursos serían necesarios para cumplir con el objetivo?

5.- ¿Qué monto se asignaría para acciones de asistencia social?

## VI. FASE DE EJECUCION, CONTROL Y SEGUIMIENTO. MONITOREO DE GASTO Y SERVICIOS

Dentro de las grandes desigualdades que Oaxaca necesita resarcir para convertirse en una sociedad justa e igualitaria, se encuentran las desigualdades en la distribución del ingreso, tanto entre los diferentes grupos de población por estratos económicos y sociales, como las de género que se presentan dentro de cada uno de los grupos sociales.

El surgimiento de la categoría de género como categoría de análisis, fortalece el conocimiento y da muchos insumos para la ejecución de las políticas públicas, pues incorpora información, pertinente a los análisis de las mismas, sobre lo que sucede en la sociedad; siendo así que el análisis de género complementa el análisis económico.

El análisis de género de las políticas públicas se basa en el cuestionamiento de sus impactos, teniendo presente lo que sucede en la vida cotidiana de la ciudadanía. Cuando se hace referencia a la vida cotidiana de las personas se encuentra, por ejemplo, que las mujeres dedican gran parte de su tiempo a las actividades de trabajo doméstico —en México las mujeres realizan 87.8% del total del tiempo destinado al trabajo doméstico y cuidado de niños/as (INEGI, 2006) —; también se sabe que existen actividades profesionales que concentran personas de un solo sexo.

Incorporar la categoría de género implica analizar la información sobre la vida diaria de las personas; implica tener presente la organización de cada sociedad que se estructura sobre concepciones predeterminadas de lo que significa «lo femenino y lo masculino», de lo que se desprende que se asignan roles específicos y funciones determinadas en razón del sexo de las personas. Desde la administración pública de Oaxaca, es necesario conocer la organización social en y con la cual se está

trabajando, para visualizar las relaciones inequitativas de poder existentes, que se manifiestan tanto en las funciones y actividades que realizan mujeres y hombres, como en la valoración de dichas actividades<sup>25</sup>.

“Bajo este contexto, un presupuesto sensible al género debe analizar la situación de mujeres, hombres, niñas y niños; identificar el enfoque de género en las políticas públicas; clasificar las acciones presupuestales; monitorear gastos y servicios y por supuesto analizar el impacto específico del gasto en los segmentos poblacionales de interés. Y como condición necesaria para logra lo anterior generar información desagregada por sexo. Sin datos concretos que permitan identificar las condiciones comparativas entre mujeres y hombres, los recursos presupuestales dirigidos para ambos y el impacto de gasto público en sus condiciones de vida, la elaboración de un presupuesto sensible al género es una tarea difícil e incompleta”<sup>26</sup>.

México como muchas naciones inició el análisis del gasto público con un enfoque de género en los años 90s, cuando la experiencia australiana era ampliamente conocida y cuando las Conferencias Mundiales de la Mujer, sobre todo en Cairo (1994) y Beijing (1995), generaron un impulso global sobre el tema.

En el Presupuesto de Egresos de Oaxaca, se presenta de manera desagregada la información del gasto público, de tal forma que es posible conocer, en que se gasta, quien gasta y para que se gasta. Para elaborar un presupuesto con

---

<sup>25</sup> Pérez, Lucía y Pérez Nayelly. *“Políticas de gasto público y equidad de género”, el caso de México. “Políticas fiscales y género: estudios de caso México y Centro América”*. REPEM / IFC (Red de Educación Popular Entre Mujeres de América Latina y el Caribe / Iniciativa Feminista de Cartagena, Montevideo-Uruguay). *“Políticas de Gasto Público y la Equidad de Género. El caso de México”*. 2008

<sup>26</sup> *Las Mujeres y el Presupuesto Público en México*. Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. México 2010 p. 16

perspectiva de género, es necesario tener claro el monto de recursos que el Gobierno de Oaxaca destina explícitamente a la igualdad de género, es necesario saber la unidad responsable y el tipo de gasto.

Es relevante destacar que los Gobiernos de los Estados no transfieren directamente los recursos a las personas, (salvo en el caso de programas específicos), sino que implementa programas que proveen bienes y servicios determinados como salud, educación o infraestructura por mencionar algunos. Estos servicios también tienen un efecto diferenciado en las personas, ya que el acceso a ellos depende del contexto económico, cultural y social en el que cada persona se encuentra. En el caso específico de las mujeres y los hombres, por ejemplo el incremento en la infraestructura de agua potable suele beneficiar a las mujeres, ya que son ellas quienes dedican más tiempo al acarreo del agua. Para ello se requiere analizar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evolución de cada uno de los programas del gobierno, lo que implica una labor de investigación ardua.

Para monitorear el gasto y los servicios, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), nos dice que el tipo de información requerida en este paso puede ser dividida en tres categorías:

- i) Insumos (monto de recursos dirigido a un programa o a una política)
- ii) Productos (productos generados por el programa o política, así como el número de beneficiarios receptores)
- iii) Resultados (efecto final sobre la población beneficiada respecto a las inequidades identificadas inicialmente)

Con respecto al inciso iii) el Secretariado del Commonwealth ha identificado los siguientes indicadores específicos:

- Proporción del gasto total dirigido a programas de equidad;





- Balance por género del empleo en el sector público identificando niveles de dirección;
- Proporción del gasto dirigido a las necesidades prioritarias de las mujeres mediante la provisión de servicios públicos;
- Proporción del gasto dirigido a las instituciones especializadas en la atención de mujeres;
- Proporción del gasto en transferencias de ingreso dirigidas a prioridades de las mujeres;
- Balance presupuestal de género en apoyo a negocios, tales como subsidios, capacitación o crédito;
- Balance presupuestal de género en los contratos del sector público otorgados;
- Balance de género en la membresía de comités y en los sectores de toma de decisiones;
- Balance de género en programas de capacitación gubernamental.

Posterior a esto viene el análisis del impacto que implica identificar comparativamente modificaciones a la situación de las mujeres y hombres y sus distintos subgrupos (edad, etnicidad), en contraste con los objetivos específicos buscados y los recursos presupuestales aplicados.

Cabe explicitar que para diseñar y medir el impacto de los presupuestos sensibles al género debe incluirse una medición sobre el uso del tiempo y la participación de las mujeres en sectores no remunerados o remunerados informales de la economía, esto en tanto la participación.

## INDICADORES SENSIBLES AL GÉNERO

Los presupuestos en favor de la equidad de género también se han enfocado en el desarrollo de indicadores que midan el impacto del gasto en las relaciones de género. Una forma de facilitar este proceso ha sido la desagregación de los beneficiarios por sexo en algunos programas sujetos a reglas de operación, pero no ha sido suficiente. Se requiere construir indicadores por género que tomen en cuenta el empoderamiento de las mujeres y que tengan como meta medir el impacto en el cambio de las relaciones de género, éste no se detecta con la simple desagregación de los datos.

Los indicadores sensibles al género:

- Miden la *transformación* en las relaciones de género y, por ende, el empoderamiento de las mujeres.
- Calculan los cambios en las brechas por género (cierre o mayor apertura) de varios fenómenos, tales como la diferencia en los salarios, en los niveles educativos, en la participación política, etcétera.
- Ponen atención en las *experiencias y vivencias* de las mujeres y los hombres y no sólo en los indicadores cuantitativos, por ejemplo, la tasa de participación en la población económicamente activa no nos dice nada acerca de las condiciones de la inserción de la fuerza de trabajo al mercado laboral.

El Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) que emana de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres es muy explícito en cuanto a la necesidad de desarrollar indicadores de empoderamiento:



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.  
Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

“Para cumplir con los objetivos del PROIGUALDAD, se considera que el presupuesto de la administración pública federal, estatal y municipal, debe visualizar el monto de recursos que cada sector destina al **empoderamiento** de las mujeres, con objeto de valorar la eficacia de sus acciones y determinar la medida en que contribuyen efectivamente a mejorar la equidad entre hombres y mujeres (Instituto Nacional de las Mujeres, 2001). Los indicadores son instrumentos para visibilizar los resultados, están estrechamente vinculados a los objetivos de una acción, proyecto o programa”<sup>27</sup>.

Conforme a lo anterior el I objetivo del PROIGUALDAD en México es el empoderamiento de las mujeres. Por lo tanto, la meta general de cualquier programa que tiene como objetivo la equidad de género y la transformación de las relaciones existentes de género, es el empoderamiento de las mujeres.

Por esto es muy importante que como parte de la metodología se tome en consideración la importancia de la elaboración de indicadores cuantitativos como cualitativos, de desempeño y de impacto.

---

<sup>27</sup> Programa Nacional de Igualdad. (PROEQUIDAD)



## VII. FASE DE EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Finalmente los resultados de estas acciones y el ejercicio de los recursos públicos asignados requieren ser evaluados para conocer el grado de avance en la promoción de la equidad de género y la igualdad de oportunidades, con lo cual el ciclo de programación-presupuestación se cierra y sus resultados deben servir de base para iniciar un nuevo ciclo, y así avanzar hacia la equidad de género. Sobre todo tomando en consideración que el proceso de planeación, programación y presupuestación en Oaxaca está basado en resultados, lo que permite dar cumplimiento a los programas y políticas de desarrollo contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Para lograr lo anterior es necesario fortalecer los mecanismos de coordinación entre las áreas de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público, con los responsables de la ejecución de las actividades y programas, lo que permitirá una evaluación del gasto de manera transparente.

Para efectuar la evaluación se divide en dos momentos: se necesita diseñar los indicadores apropiados para ello, lo cual puede realizarse durante el primer año o ejercicio fiscal en que se aplique la metodología; en tanto que a partir del siguiente año o ejercicio fiscal, se aplicarán los indicadores diseñados para evaluar los avances en la incorporación de la perspectiva de género.

La idea principal es vincular la asignación de recursos con los resultados y hacer posible la cuantificación del desempeño a través de indicadores de resultados que midan preferentemente los impactos en la población.

En este sentido los presupuestos sensibles al género, desde su inicio, han puntualizado la necesidad de la evaluación de la políticas públicas y la rendición de cuentas sobre el gasto dirigido a las mujeres, por lo tanto, los presupuestos por resultados facilitan un marco de análisis favorable para la construcción de los presupuestos con una perspectiva de género.

1.- ¿Cómo se está gastando?

2.- ¿En qué se está gastando?

3.- ¿Para qué se está gastando?

4.- ¿Cuál es la proporción del gasto total dirigido a programas de equidad?

5.- ¿Cuál es la proporción del gasto dirigido a las necesidades prioritarias de las mujeres mediante la provisión del servicio público?.

6.- ¿Cuál es la proporción del gasto dirigido a las instituciones especializadas en la atención a la mujer ya sea a nivel secretarial o al interior de cada Secretaría?

7.- ¿Qué efectos positivos y negativos tiene el gasto público en la condición y posición de mujeres y hombres beneficiados?

8.- ¿Qué inequidades se tratan de resolver?

9.- ¿Qué inequidades se acentúan o surgen como resultado de la acción pública?

10.- ¿En qué medida mejoró la atención de las necesidades de las mujeres y hombres, de forma equitativa?

11.- ¿Se favoreció un mayor equilibrio entre el número de hombres beneficiarios y de mujeres beneficiarias?

12.- ¿En qué medida se modificaron o corrigieron las inequidades de género identificadas en el diagnóstico?

El resultado conjunto de los pasos previos será observado en este paso de evaluación, y a su vez, la información que se obtenga de éste debe servir de insumo para alimentar el siguiente ciclo de diseño e instrumentación de políticas públicas, encaminadas a la atención de necesidades y problemáticas de mujeres y hombres, desde la perspectiva de género<sup>28</sup>.

Es oportuno repetir que la incorporación de la perspectiva de equidad y género en la administración pública estatal se asocia, de manera esencial con el objetivo de lograr una mejor atención de las necesidades de su población, aplicando, obviamente, criterios de equidad de género en las políticas públicas dirigidas, precisamente, a la atención de las necesidades y demandas sociales.

Además de los pasos anteriores es necesario resaltar que para la elaboración de un capítulo presupuestal específico que promueva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado de Oaxaca, se debe incorporar en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado un artículo en el que se mandate la integración de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la administración pública estatal, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y a su Ley correspondiente en el ámbito estatal. De esta manera se podrá ir incorporando un anexo correspondiente a las erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

---

<sup>28</sup> “Nueva Guía para Elaborar Presupuestos con Enfoque de Equidad de Género”. Equidad, Ciudadanía, Trabajo y Familia. México 2005.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2013.** Secretaría de Finanzas. Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio 2013.**
- Documento de trabajo: **Estrategia Bienestar para el combate a la pobreza; Desarrollo micro regional de combate a la pobreza orientado al abatimiento del rezago social.** Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Gender Budgeting. **“La Visión de Género en la Programación del Gasto Público. Bases para la elaboración de presupuestos con Perspectiva de Género en Entidades Locales”.** Unión Europea. 2002
- **“Guía Metodológica para la Inclusión de la Perspectiva de Género en los Presupuestos Públicos.”** Instituto Nacional de las Mujeres. México 2005.
- **“El Presupuesto Etiquetado para Mujeres”.** FUNDAR.
- **“La política social en el Estado de Oaxaca: Ejes Estratégicos. Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Gobierno del Estado de Oaxaca.** 15 junio 2012.
- **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.** 2 de agosto de 2006.
- **Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.** 25 de abril del 2009.

- Martínez Medina Ma. Concepción. **Presupuestos Nacionales con Enfoques de Género. Cuaderno de Capacitación.** El Salvador, diciembre de 2005 .PNUD. p. 15
- **Metodología del Marco Lógico.** Boletín del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES). Santiago de Chile 15 de octubre de 2004.
- **“Nueva Guía para Elaborar Presupuestos con Enfoque de Equidad de Género”.** Equidad, Ciudadanía, Trabajo y Familia. México 2005
- Pérez Fragoso, Lucía; Ma. Concepción Martínez Medina. **“Guía para elaborar presupuestos municipales con enfoque de equidad de género”.** Equidad de Género, Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C., Instituto Nacional de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Social. México 2003.
- **“Presupuesto Ciudadano para el Estado de Oaxaca 2012”.** Gobierno del Estado de Oaxaca.
- **Las Mujeres y el Presupuesto Público en México.** Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. México 2010 p. 16
- **Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD).**
- **“Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca” 2011-2016.**
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Nacional de las Mujeres. **“Las Mujeres y el Presupuesto Público en México.”** México 2010.

- Reyes Zúñiga, Emilia y Gómez López Jasmine. **“Análisis del Anexo X. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Presupuesto de Egresos de la Federación 2011”**. Equidad de Género Ciudadanía, Trabajo y Familia A.C.
- Sharp Rhonda. **Presupuestos para la Equidad. Iniciativas de presupuestos de género, en el marco de la presupuestación orientada al desempeño**. UNIFEM. Nueva York 2003

## TARJETA DE CONTENIDOS Y ANEXOS

### » TARJETA DE CONTENIDO. # 1: EL CONTEXTO

Oaxaca constituye una de las entidades con mayor volumen de población indígena del país. De acuerdo a los datos del Censo 2010, **45%** de la población oaxaqueña (1 millón 710 mil 882 de un total de 3 millones 801 mil 962 habitantes) forma parte de hogares en donde el jefe o su cónyuge hablan alguna lengua indígena.<sup>29</sup> En relación con los Hablantes de Lengua Indígena (HLI) el estado de Oaxaca ocupa el primer lugar nacional en el volumen de la población de tres años y más HLI con una proporción de 34.8%. En cuanto a la población monolingüe, de la población de tres años y más hablante de lengua indígena, en Oaxaca son monolingües 17%, de los cuales son hombres 38% y mujeres 62%.

Oaxaca se caracteriza por su gran diversidad étnica y lingüística: mixtecos, zapotecos, triquis, mixes, chatinos, chinantecos, huaves, mazatecos, amuzgos, nahuas, zoques, chontales de Oaxaca, cuicatecos, ixcatecos, chocholtecos y tacuates. Las principales lenguas indígenas de Oaxaca son el Zapoteco, el Mixteco, el Mazateco, el Mixe y el Chinanteco que en conjunto representan 86.4% de los hablantes de lengua indígena de cinco años y más en el estado.

La población indígena, muestra datos de insuficiencia de la cobertura en servicios básicos como salud, educación y fuentes de generación de ingreso, aspectos que influyen directamente en el acceso al ejercicio de sus derechos y en las opciones para el desarrollo personal. El Índice de Desarrollo Humano para los Pueblos Indígenas (IDHPI) es una medida (PNUD-

<sup>29</sup> Este indicador permite incluir a población que aunque no hable una lengua indígena puede ser considerado parte de un núcleo familiar con raíces culturales, redes de parentesco, redes sociales y otros mecanismos de identidad indígena. Este criterio es utilizado en el presente diagnóstico para definir a la población indígena.

CDI) que considera las desigualdades de desarrollo entre indígenas y no indígenas. De ahí que los valores que alcanzan el IDH y el IDHPI en un estado o municipio, pueden ser diferentes entre sí, dependiendo de la magnitud de las desigualdades interétnicas. A nivel nacional los valores entre el IDH y el IDHPI muestran una diferencia de casi 15%. IDH Población Indígena: 0.7057 e IDH Población No Indígena: 0.8304. En la clasificación nacional, Oaxaca se ubica en el lugar 31 constituyendo una de las dos entidades (la otra es Chiapas) que registran el menor IDH del país.

Ahora bien, aunado a la desigualdad étnica, se constatan la existencia de desigualdades de género. Según datos provenientes del Censo 2010 de INEGI, en el perfil de la condición social de las mujeres en Oaxaca se destacan las asimetrías que impactan en la restricción de las libertades y en el ejercicio de los derechos de las mujeres evidenciados en los siguientes datos de educación e ingreso.<sup>30</sup>

**Comparativo de desigualdades de género (Oaxaca) INEGI/UNIFEM**

Tasa de alfabetización hombres	Tasa de alfabetización mujeres	Tasa de matriculación (primaria a licenciatura) hombres	Tasa de matriculación (primaria a licenciatura) mujeres	Ingreso promedio hombres (dólares PCC)	Ingreso promedio mujeres (dólares PCC)
<b>86.97%</b>	<b>75.88%</b>	<b>71.81%.</b>	<b>68.53%</b>	<b>5 801</b>	<b>2 275</b>

<sup>30</sup> INEGI/UNIFEM, Las Mujeres en Oaxaca. Estadísticas sobre desigualdad de género y violencia contra las mujeres.

Los roles sociales y expectativas construidas en torno al género tienen contenidos distintos al interior de las diversas culturas, pero hay un consenso generalizado sobre las desventajas que han impreso a la condición de las mujeres. La inequidad se traduce en menores oportunidades para acceder a la educación, la salud, servicios en la vivienda, obtención de créditos, oportunidades productivas, empleo y en general para alcanzar niveles mínimos de bienestar.

*El Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG):* Con relación a la evolución del IDG, el indicador nacional creció 1.93% mientras que el indicador en Oaxaca registró una tasa superior de 4.09% y en Chiapas fue de 2.82%. La medida sobre la pérdida del desarrollo humano atribuible a las desigualdades es a nivel nacional de 0.66% mientras que para Oaxaca fue de 1.44%.<sup>31</sup>

»» En 2005 Oaxaca registra un índice de 0.7377

*El Índice de Potenciación de Género (IPG).* El IPG permite evaluar la participación política y el poder en la toma de decisiones ubicando los porcentajes de hombres y mujeres en escaños parlamentarios, cargos de legisladores, funcionarios y directivos, evalúa también la participación en aspectos económicos a través del ingreso proveniente del trabajo masculino y femenino.<sup>32</sup> Oaxaca tiene un valor de 0.5841, menor al nacional de 0.6095. Entre 2000 y 2005 el IPG nacional se incrementó en 13.43% mientras que en Oaxaca el incremento fue de 43.35%

<sup>31</sup> Informe Nacional sobre Desarrollo Humano, PNUD-México. Informe sobre Desarrollo Humano, México 2006-2007. Apéndice 2006, parte 1. PNUD (2006).

<sup>32</sup> Indicadores de Desarrollo y Género en México. PNUD



Para ilustrar mejor éste índice, es importante revisar los números respecto a la participación política de las mujeres en cargos de representación popular en los últimos años:

- + 59 Legislatura Local: diputadas
- + 60 Legislatura Local: diputadas de 42 diputaciones
- + 61 Legislatura Local: diputadas

En cuanto a las Presidencias municipales, tenemos que:

- + Trienio 2002-2004. Por Sistema de partidos políticos: 5 y por Sistemas normativos: 5. La mayoría de ellas fueron destituidas de sus cargos, por causas por las que un hombre no hubiese sido movido de su puesto.
- + Trienio 2008-2010. Por Sistema de partidos políticos: 8 y por Sistemas normativos internos: 3.
- + Trienio 2011-2013. Por Sistema de partidos políticos: 13 y por Sistemas normativos internos: 2

Aunado a lo anterior, como bien hace mención Cristina Velásquez (2000) es importante tener en cuenta que para el caso de Oaxaca, la participación política municipal está definida por los sistemas normativos internos conocidos como de “usos y costumbres” en 418 municipios de la entidad -y que a partir de 1995 se les reconoce autonomía constitucional para definir las reglas del juego electoral interno-, un primer aspecto que destaca es el hecho de que las formas o mecanismos de articulación o de exclusión política entre comunidades o localidades dentro del espacio municipal, dependen en buena medida –pero no únicamente-, de las características de la tenencia de la tierra.

Velásquez (2007) muestra a través de dos etnografías realizadas en la región de la mixteca oaxaqueña, como la posición del hombre es la que “permite” la asignación de derechos y obligaciones –a las mujeres- dentro de un sistema de prestigio masculino. A diferencia del sistema de partidos políticos en el que se privilegia la competencia individual (las cualidades, las capacidades, la trayectoria o la posición política de las personas) en las estructuras de poder; en una gran parte de las comunidades indígenas oaxaqueñas, siguen siendo estos intercambios recíprocos (la participación en los servicios comunitarios gratuitos, el escalafón de cargos, los tequios, las contribuciones o cooperaciones, las mayordomías) la base normativa que define la ciudadanía del grupo doméstico representada por un hombre. La manera en que las mujeres se articulan a este sistema de intercambios en función del prestigio masculino (es decir, de sus padres, esposos, hijos, hermanos), depende adicionalmente de factores sociales, económicos y culturales.

» **TARJETA DE CONTENIDO # 2. MARCO LEGAL, PRESUPUESTO PUBLICO Y LA INSTITUCIONALIZACION DE LA PERSPECTIVA DE GENERO EN EL ESTADO DE OAXACA.**

Para hacer frente a la histórica y profunda desigualdad y discriminación que viven las mujeres en el Estado de Oaxaca, el Gobierno se ha propuesto incrementar el gasto público para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y ha incorporado la equidad de género como una de las políticas transversales de su Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016:

*“Como parte de las políticas transversales de equidad de género, el Plan Estatal de Desarrollo indica que uno de los principales propósitos del presente gobierno es el compromiso por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Y establece que hacer efectivo el principio constitucional de igualdad significa orientar esfuerzos y llevar a cabo acciones para erradicar las brechas políticas, sociales, económicas y culturales entre las personas por razones de género. La igualdad de género no es sólo un objetivo con derecho propio, sino también un camino que contribuye al éxito de las propuestas del Plan”.<sup>33</sup>*

En este orden de ideas y tomando en consideración que:

1) **Ley de Planeación del Estado de Oaxaca** de 2004 en su artículo 3° establece que:

*“Para los efectos de esta ley se entiende por planeación estatal del desarrollo con equidad de género, la ordenación racional y sistemática de acciones que con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Local, en materia de regulación y promoción de la actividad social, económica, política y cultural, tienen como propósito la transformación de la realidad del estado y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, de conformidad con las normas, principios y objetivos que las constituciones federal y estatal y las leyes correspondientes establecen. A través de la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones, se garantizará información desagregada por sexo, grupos de edad y tipos de localidad y se evaluarán los resultados”<sup>34</sup>.*

2) **La Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca**, publicada en el Periódico Oficial del día 25 de abril del 2009, establece que corresponde al Poder Ejecutivo del Estado:

I. Elaborar y conducir la Política Estatal en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres; II. Coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, así como crear y aplicar el Programa, con los principios que la ley señala; III. Garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos y acciones

<sup>33</sup> Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016

<sup>34</sup> Ley de Planeación del Estado del Estado de Oaxaca. 2004

afirmativas y; IV. Incorporar en los Presupuestos de Egresos del Estado la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política de Igualdad;

Que adicionalmente esta Ley de Igualdad para Mujeres y Hombres en el Estado de Oaxaca en su artículo 11 fracción V, artículo 25 fracción I) otorga el sustento legal para institucionalizar la incorporación de la perspectiva de género en la administración pública estatal. Disposición que se concreta en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Oaxaca (PROIGUALDAD) como se observa a continuación:

**Objetivo estratégico 10.** Conformación de mecanismo de transversalización desde la perspectiva de género en la asignación presupuestal, con la finalidad de visualizar las acciones en los planes y programas estatales que favorezcan las condiciones financieras orientadas a disminuir las brechas de género.

**Estrategias 10.1** Incorporar del enfoque de género en las etapas de las etapas de las políticas públicas, desde el diseño hasta la evaluación.

***Líneas de acción:***

10.1.1 Diseñar, elaborar y realizar un programa de educación continua referente a la formulación, aplicación y evaluación de políticas y presupuestos públicos con perspectiva de género dirigido a integrantes de la administración pública estatal y municipal.

10.1.2 Publicar una guía metodológica para la elaboración de presupuestos públicos desde la perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal.

Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca 2011-2016

**3) Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016**, establece la obligación de: “Incorporar la perspectiva de equidad de género en todas las esferas de la gestión pública estatal, a través estrategias y acciones para sensibilizar a los servidores públicos y a la ciudadanía en general sobre los problemas de desigualdad entre los sexos así como para disminuir las brechas existentes en los ámbitos político, económico, social y cultural, a fin de crear las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos”<sup>35</sup>;

**4) Que el Objetivo General del Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca 2011-2016**, es: “Incorporar el enfoque de género en las políticas públicas, planes y programas de la administración pública, que emanan del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca, a efecto de que las servidoras y servidores públicos, ejerzan desde sus ámbitos de competencia, las acciones y estrategias orientadas a modificar y erradicar los problemas de desigualdad para disminuir las brechas existentes entre los géneros en los ámbitos económico, social y cultural”<sup>36</sup> y

**5) Que el Gobierno del Estado se ha propuesto incrementar el gasto público para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres** y ha incorporado a la equidad de género, junto con los derechos humanos, los pueblos indígenas y la sustentabilidad, como una de las políticas transversales de su Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 (PED).

<sup>35</sup> Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016

<sup>36</sup> Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Oaxaca 2011-2016.

6) Que para el Gobierno del Estado de Oaxaca incorporar la perspectiva de género en el Presupuesto Público Estatal se traduce en una herramienta de primer orden con el fin de implementar acciones institucionales para abatir los problemas y factores asociados a la desigualdad entre mujeres y hombres en el Estado.

7) Que para lograr este objetivo es necesario considerar como punto de partida de la política de género en el Estado, los objetivos y estrategias que se establecen tanto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Oaxaca como el Programa Estatal para la Atención y Prevención de la Violencia de Género en el Estado de Oaxaca.

8) Que el Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016 ofrece una ruta para la transversalidad donde se destaca el: "proceso de participación activa en diferentes dimensiones, que implica la **sensibilización** y el **conocimiento para construir acuerdos sobre el quehacer frente al reto de la equidad**. Es un proceso que debe iniciarse de arriba hacia abajo; es decir, **la responsabilidad recae primero en las estructuras de dirección o de decisión**, y se comparte progresivamente en los niveles operativos de la administración. Desde el punto de vista gubernamental, este enfoque moderniza la gestión y el conjunto de la administración pública"<sup>37</sup>. Y continúa: "La transversalidad es posible si existe la voluntad política de las autoridades para construir consensos y dar legitimidad a las demandas de género, si existe la capacidad técnica para hacerla posible, si se establecen alianzas estratégicas integrales con diversos actores políticos, sociales y económicos relevantes; y de manera fundamental, si se asignan recursos adecuados para las acciones a emprender, aunado a la capacitación del personal encargado de las mismas. Con ello, se asienta un compromiso claro para satisfacer las necesidades y demandas de género.

<sup>37</sup> Plan Estatal de Desarrollo de Oaxaca 2011-2016.



El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016 se divide en los siguientes cuatro ejes y políticas transversales:

	<b>EJES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO</b>		<b>POLITICAS TRANSVERSALES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA</b>
1	ESTADO DE DERECHO, GOBERNABILIDAD Y SEGURIDAD	1	DERECHOS HUMANOS
2	CRECIMIENTO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y EMPLEO	2	EQUIDAD DE GENERO
3	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	3	PUEBLOS INDIGENAS
4	GOBIERNO HONESTO Y DE RESULTADOS	4	SUSTENTABILIDAD

El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Oaxaca 2011-2016 establece como parte de su Eje 3 POLÍTICAS TRANSVERSALES, la política transversal de género que indica los siguientes objetivos y estrategias:

EJE 3	OBJETIVO 1	ESTRATEGIAS
<p><b>3.3.</b></p> <p><b>Política transversal de Equidad de género</b></p>	<p>Incorporar la perspectiva de equidad de género en todas las esferas de la gestión pública estatal, a través de estrategias y acciones para sensibilizar a los servidores públicos y a la ciudadanía en general sobre los problemas de desigualdad entre los sexos así como para disminuir las brechas existentes en los ámbitos político, económico, social y cultural, a fin de crear las condiciones que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ejercicio de sus derechos.</p>	<p><b>Estrategia 1.1</b> Desarrollo de políticas públicas proactivas y temporales en educación, seguridad social, empleo y emprendimiento, que aceleren el proceso de disminución de brechas y de igualación de oportunidades entre los sexos.</p> <p><b>Estrategia 1.2</b> Identificación y atención oportuna de problemas de salud asociados específicamente con las mujeres, a través de acciones preventivas, de difusión, de capacitación y equipamiento, entre otras.</p> <p><b>Estrategia 1.3</b> Adecuación del marco legal e institucional de procuración de justicia en el estado, para crear y fortalecer mecanismos adecuados que protejan efectivamente la integridad física, la dignidad, el patrimonio y los derechos de las mujeres.</p> <p><b>Estrategia 1.4</b> Formación y capacitación permanente de los servidores públicos estatales y municipales, que promueva actitudes y conductas sensibles al género en el trato con los ciudadanos.</p> <p><b>Estrategia 1.5</b> Impulso a la participación e inclusión política de las mujeres a través de la defensa de sus derechos y la formación de capacidades para su adecuada participación en las diversas dependencias y entidades del gobierno estatal.</p> <p><b>Estrategia 1.6</b> Fortalecimiento y consolidación de la cultura de la equidad y no discriminación, para transformar patrones de conducta a través de mecanismos adecuados para la promoción, comunicación y difusión de los derechos de las Mujeres.</p> <p><b>Estrategia 1.7</b> Establecimiento de instancias municipales de género e instalación de oficinas o enlaces a nivel estatal que propicien una transversalidad en la perspectiva de género que se articule con la administración pública local, para proponer, monitorear y evaluar proyectos y acciones específicas en la materia.</p> <p><b>Estrategia 1.8</b> Implantación de sistemas de información desagregada por sexo y otras características relevantes asociadas, particularmente en lo que se refiere a padrones de beneficiarios y usuarios de servicios por grupos de edad, ubicación geográfica, identidad cultural y condiciones de vulnerabilidad, para proponer programas y proyectos con enfoque de género cuando sean pertinentes.</p> <p><b>Estrategia 1.9</b> Impulso a los presupuestos sensibles al género, que permitan visualizar que en las diferentes etapas de programación, presupuesto, aprobación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, están presentes las necesidades, intereses y derechos de las mujeres y de los hombres, valorando el impacto diferenciado que tiene el ejercicio del gasto.</p>



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

» **TARJETA DE CONTENIDO # 3. LINEAS DE ACCION PARA LA EQUIDAD DE GENERO DE ACUERDO A CADA UNO DE LOS EJES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE OAXACA 2011-2016**

**Eje: Estado de Derecho, Gobernabilidad y Seguridad**

Campañas de sensibilización instrumentadas para fomentar los derechos humanos de los habitantes, los derechos de los pueblos indígenas y la equidad de género.

Instancias municipales de apoyo a la mujer fortalecidas mediante programas de capacitación técnica a su personal; programas de difusión de información de los servicios de dichas instancias y campañas que promuevan el respeto y la equidad de género.

Policías municipales capacitados y sensibilizados en materia de derechos humanos, trato digno a los indígenas y equidad de género.

Consultas amplias realizadas a todos los pueblos indígenas y a la ciudadanía en general, para elaborar iniciativas de reforma legal e institucional en materia de derechos de los pueblos indígenas sobre los siguientes aspectos:

- a. Autonomía indígena en los distintos ámbitos y niveles
- b. Armonización de los sistemas normativos internos con la legislación estatal
- c. Reconocimiento de la representación y participación política indígena
- d. Acceso efectivo de los indígenas a la jurisdicción del Estado
- e. Participación de las mujeres indígenas

Estudios elaborados que analicen y propongan propuestas de solución a los problemas de asignación de recursos, participación electoral, participación de la mujer indígena y distribución de competencias entre agencias y cabeceras municipales.

Jornadas de interlocución, planeación e implementación participativa realizadas con los pueblos y comunidades indígenas, con participación especial de las mujeres.

Políticas y programas implementados para el empoderamiento de la mujer indígena y su no discriminación dentro y fuera de las comunidades, para que se les brinde un trato equitativo, justo y digno.

Programas de capacitación y sensibilización implementados para el respeto riguroso de los derechos humanos por parte del Ministerio Público.



**GOBIERNO  
FEDERAL**



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.

Asesoría jurídica y defensoría de oficio, brindada eficaz y oportunamente a la ciudadanía, priorizando la atención a personas en situación de vulnerabilidad, mujeres, indígenas y migrantes que son víctimas del delito.

Fiscalía para la atención de delitos por violencia de género reestructurada a nivel de Subprocuraduría con representaciones al interior del estado, que proporcione un servicio eficiente y de calidad a las víctimas de estos delitos.

Ciudadanos oaxaqueños sensibilizados e informados en materia de derechos y obligaciones en el marco de las leyes federales, estatales y la normatividad local.

Proyectos de integración de las mujeres a la toma de decisiones al interior de los núcleos agrarios establecidos.

Apoyo de gestión realizado para que las mujeres interesadas puedan acceder a recursos federales para adquirir tierras y desarrollar proyectos productivos de manera individual y en grupos.

Programas de sensibilización realizados que promuevan la equidad de género en las comunidades y núcleos agrarios, especialmente en las comunidades indígenas cuyos sistemas normativos internos limiten el reconocimiento de derechos a las mujeres en torno a la tierra.

Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres diseñado para fortalecer la instrumentación de políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.



## Eje. Crecimiento económico, competitividad y empleo

Proyectos de mujeres, indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad financiados, por medio de programas especiales que consideren sus necesidades y características específicas, priorizando las cooperativas y las empresas comunales y asociativas.

Apoyo a empresas de jóvenes, mujeres e indígenas emprendedores, preferentemente entre aquellos con educación media y superior o con habilidades y conocimientos especializados que puedan agregar valor, para facilitar su inserción y movimiento hacia segmentos mejor remunerados.

Difusión de prácticas y promoción de una nueva cultura laboral para una mayor inserción y dignificación del empleo de madres trabajadoras, adultos mayores, indígenas y personas con discapacidad o en situación de vulnerabilidad entre los sectores productivos del estado.

Inclusión laboral y generación de autoempleo para favorecer a personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres indígenas y otros grupos vulnerables, capacitados y organizados.

Derechos de las trabajadoras domésticas reconocidos y promovidos, para mejorar y dignificar sus condiciones de empleo.

Planes de desarrollo comunitarios, municipales y regionales concebidos, elaborados e implementados con la participación directa de pueblos y comunidades indígenas.

Asociaciones de producción y grupos comunitarios y regionales constituidos, que consideren las diferencias culturales, naturales y vocaciones productivas particulares a los pueblos y comunidades indígenas, dando prioridad a la participación y al empoderamiento de las mujeres indígenas.

Campañas de difusión sobre una perspectiva del desarrollo en Oaxaca caracterizada por la identidad, el respeto a la naturaleza y el diálogo intercultural, incluyendo la difusión y promoción de prácticas tradicionales sostenibles.

Fondo empresarial para mujeres creado para promover proyectos productivos viables en el estado

Actividades productivas, comerciales y de servicios que emprendan mujeres e indígenas con acceso al financiamiento, en las comunidades rurales y urbanas del estado.

Programa de financiamiento, asistencia técnica y capacitación implementados para pequeños proyectos turísticos, priorizando los de pueblos y comunidades indígenas, así como los encabezados por grupos de mujeres en mercados especializados.

## Eje: Desarrollo Social y Humano

Para contribuir a la disminución del rezago educativo, el acceso de salud en zonas marginadas y la atención de los grupos en condición de vulnerabilidad, el Gobierno del Estado ha diseñado la Estrategia Bienestar, integrada por siete programas sociales específicos:

1. Programa de Útiles Escolares
2. Programa de Uniforme Escolares
3. Programa de Becas a Estudiantes de Educación Superior
4. Programa de Prevención del Virus del Papiloma Humano
5. Programa de Adultos Mayores de 70 años y más
6. Programa de Mujeres Jefas de Familia Desempleadas
7. Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad

Vacunas aplicadas e información sanitaria difundida para la prevención del virus del papiloma humano, especialmente entre las niñas y jóvenes de nueve a 12 años de edad en condición de vulnerabilidad.

Acciones de promoción de la salud realizadas a dirigidas a las mujeres y las niñas oaxaqueñas en condición de vulnerabilidad, para la prevención, detección y atención oportuna del cáncer cérvico uterino.

Convenios de colaboración establecidos con instituciones que focalizan su atención en ciertos grupos, como lo son mujeres, jóvenes e indígenas establecidos, para fortalecer intervenciones educativas que tiendan hacia la equidad y al desarrollo.

Pacientes con alto riesgo de desarrollar complicaciones atendidos con vigilancia prenatal temprana, sistemática e intencionada que permita la identificación y el diagnóstico temprano.

Asistencia obstétrica hospitalaria de calidad fortalecida para el manejo de complicaciones graves.

Incidencia de cáncer de mama disminuida, a través de la integración de un sistema de prevención y detección oportuna.



GOBIERNO  
FEDERAL



Este producto es generado con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el programa.



Embarazos detectados en forma oportuna para su control, así como el incremento de la planificación familiar.

Prevención aplicada, a través de la cobertura del esquema completo de vacunación, de la primera y segunda dosis de la vacuna contra el VPH y cursos de prevención.

Atención médica oportuna realizada, para la detección del VPH y cáncer cérvico uterino.

Estancias infantiles creadas para que las madres jefas de familia puedan trabajar y/o estudiar.

Transferencias monetarias otorgadas a las jefas de familia desempleadas.

Atención integral brindada para apoyar a las familias que viven en situación de violencia.

Consejos de Atención y Prevención a víctimas de violencia instalados.

Fiscalía especial de delitos contra la mujer fortalecida y con cobertura descentralizada.

Campaña de prevención ejecutada para concientizar a la población sobre el problema de la violencia familiar y sus consecuencias.

Campañas de prevención y orientación básica implementadas para educar en salud sexual y reproductiva a la población adolescente, para prevenir embarazos no deseados.

Ley de interrupción del embarazo en caso de violación difundida.

Atención especializada implementada para ofrecer servicios jurídicos y psicológicos a las adolescentes embarazadas.

#### **Eje: Gobierno Honesto y de Resultados**

##### **Líneas de Acción:**

Reforma fiscal con criterios de equidad y de eficiencia tributaria para eliminar privilegios y distorsiones en el cobro de las contribuciones locales e incremente la recaudación del estado.

Precios y tarifas actualizadas de los bienes y servicios ofrecidos por dependencias, organismos y entidades de la administración pública estatal, incorporando criterios de equidad en términos de la capacidad de pago de la población.



# ANEXOS TRANSVERSALES ANTEPROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2013